

DECIMASEPTIMA MEMORIA

DE LA

**CAJA NACIONAL
DE SEGURO SOCIAL**

**CORRESPONDIENTE
AL AÑO 1958**

LIMA

PERU

Señores Consejeros:

Cumpliendo con lo dispuesto por el inciso f) del Art. 18º del Reglamento Interno, me permito someter a la consideración de Uds., la Memoria correspondiente al ejercicio de 1958.

El 31 de enero del presente ejercicio, el suscrito fue encargado de la Gerencia General de la Institución, en mérito a la licencia, que por motivos de salud, se acordara al señor Teodoro Noel Alvarado, quien más adelante, por las razones indicadas, fue jubilado, a su solicitud con fecha 1º de junio de 1958.

Debo reiterar, en esta oportunidad, la especial consideración que la Caja guarda al señor Teodoro Noel, ex Gerente General, quien por cerca de veintidós años consecutivos brindó sus esfuerzos y energías a la obra del Seguro.

SITUACION FINANCIERA — RECURSOS PARA SOLVENTAR EL PAGO DE LA CUOTA DEL ESTADO

Mi Despacho se ha abocado, desde el primer momento, al análisis de la situación financiera de la Caja, exponiendo sin ambages su real estado económico, estudiando al mismo tiempo las diferentes fórmulas tendientes a eliminar el desequilibrio entre sus ingresos y obligaciones.

Como los señores Directores conocen, una de las causas del desfinanciamiento apuntado, se hallaba constituida por la situación especial que se había venido creando a la Institución por no haber cumplido el Estado, en el pasado, con considerar en el Presupuesto General de la República una partida suficiente para cubrir el monto de la cotización que le correspondía, dentro de nuestro régimen constitutivo tripartito, y que inicialmente era del 1% sobre los salarios asegurados, habiendo sido elevada al doble (2%) por la Ley 11321. Por el contrario, el incremento de las obligaciones a cargo del Tesoro marchaba en proporción inversa a sus cancelaciones efectivas, lo que originaba, como corolario, que aunque la Caja contaba teóricamente con entrañas equivalentes al 11% de los salarios, en la práctica sus presupuestos anuales no podían considerar sino el 9% correspondiente a la cuota obrero-patronal vigente, derivándose de ello, en parte, la emergencia financiera confrontada.

Con el objeto de resolver la situación expuesta, la Gerencia desde el año 1957, realizó reiteradas gestiones ante los Poderes Públicos en orden a la cancelación de la deuda pendiente por contribuciones insolutas, que al 31 de diciem-

bre de 1957 ascendía a S/. 167'059,268.47 y al aseguramiento en el futuro, del pago oportuno de esa cuota, exponiendo las consecuencias que se derivaban del incumplimiento de esa obligación, tanto más graves, cuanto que simultáneamente se venía registrando un alza constante en los egresos del seguro de enfermedad, que ya en 1957 asumió el carácter de un déficit de S/. 27'444,882.11 y en el presente ejercicio se elevó a S/. 43'776,732.02. a cuyo cubrimiento ha debido de aplicarse parte de los ingresos destinados a la reserva para riesgos diferidos.

Afortunadamente la Institución encontró el apoyo necesario en el Supremo Gobierno, que remitió dos proyectos de ley a las Cámaras: uno aumentando los impuestos a los alcoholes de caña y melaza, rones potables, cervezas y licores importados, y otro, por el que se proponía la emisión de bonos de "Acción Social" hasta por 310 millones de soles. Los ingresos del primero se destinaban, en parte, a obtener la cantidad necesaria para el pago de la cuota estatal a los Seguros Sociales Obrero y del Empleado, y los del segundo, a la cancelación de las deudas a dichos regímenes que por el concepto mencionado, se hallasen pendientes al 31 de diciembre de 1957.

El Parlamento Nacional, oportunamente discutió y aprobó con algunas modificaciones los indicados proyectos, que han sido promulgados como leyes de la República bajo los números 12996 y 12998, con fecha 12 de mayo del presente ejercicio.

Fue así solucionado en este aspecto, el problema financiero que confrontaba la Institución en lo que se relacionaba con el pago de la obligación a cargo del Fisco. Queda sin embargo pendiente, el que se deriva del déficit que se anota en el seguro de enfermedad-maternidad, que insueme, año a año, un mayor porcentaje que el asignado en la última revisión actuarial efectuada (6.3%) habiendo llegado en el presente ejercicio al 9.5% de los salarios. Asimismo, debe atenderse al problema que deriva de la falta de acumulación de las reservas de los riesgos a largo plazo.

En tanto no se proceda a reajustar las bases de financiamiento de las prestaciones contempladas en las leyes que rigen el sistema, la acción de la Caja no podrá alcanzar la extensión deseable en su campo de aplicación, ni mucho menos, por supuesto abordar la ampliación de los riesgos cubiertos, extendiendo al mismo tiempo su esfera de aplicación a nuevas zonas geográficas.

ANÁLISIS DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LA CAJA ENTRE LOS AÑOS 1954 Y 1958

Las cifras que seguidamente se presentan, permiten realizar un análisis comparativo de los Ingresos y Egresos totales de la Caja.

Como en el ejercicio anterior las Entradas han sido clasificadas en los ocho rubros siguientes: Cuota del Estado, Cuotas Obreros, Cuotas Patronos, Impuestos, Multas, Diversos, Intereses, y Arrendamientos.

I N G R E S O S

(En miles de soles oro)

	1958	1957	1956	1955	1954
Cuota del Estado	47,471	39,793	34,796	31,709	27,944
Cuotas Obreros	71,207	59,689	52,281	47,563	41,863
Cuotas Patronos	142,414	119,379	104,720	95,126	83,727
Impuestos	17,800	16,941	15,649	15,362	14,387
Multas	193	237	327	337	178
Diversos	3,019	2,508	2,571	2,368	1,694
Intereses	2,535	2,697	3,640	3,630	1,952
Arrendamientos	697	694	589	159	—
TOTALES	285,337	241,938	214,573	196,154	171,745
Indices	206	175	155	142	124

Del cuadro anterior se desprende que las entradas totales en 1958, muestran un crecimiento del 106% en relación con las del año 1953; pero teniendo en consideración que el costo de vida entre esos dos períodos ha resultado aumentado en un 35% el incremento real es de sólo 71%.

Refiriéndonos únicamente al bienio 1957-58, ha habido un aumento en las entradas totales de 18%, del que debe deducirse el 8% por alza de costo de vida, de manera que el incremento efectivo es de 10%.

Los Gastos han sido igualmente clasificados en ocho renglones: Riesgo de Enfermedad-Maternidad, Riesgo de Invalidez, Riesgo de Vejez, Capital de Defunción, Gastos de Administración, Castigos, Provisiones para Siniestros y Préstamos Financieros:

G A S T O S

(En miles de soles oro)

	1958	1957	1956	1955	1954
Riesgo de Enfermedad-					
Maternidad	223,151	177,834	145,812	120,071	103,889
Invalidez	2,541	2,139	1,804	1,302	991
Vejez	7,097	5,490	4,019	2,746	1,748
Capital de Defunción	1,622	1,542	1,324	1,077	910
Administración	21,061	17,909	15,406	12,834	11,703
Castigos	3,496	3,070	2,647	2,485	2,123
Provisiones S.	676	544	471	838	404
Préstamos Financieros	946	—	—	—	—
TOTALES	260,590	208,528	171,483	141,353	121,768
Indices	254	203	167	138	119

Se anota que estos gastos han experimentado un crecimiento de 154% que representa en realidad el 119%, si se tiene en cuenta la desvalorización monetaria. Debe mencionarse también que el crecimiento de los Egresos, presenta un ritmo más pronunciado que el de los Ingresos en especial en los tres últimos ejercicios, puesto que en los anteriores ambos observaban aproximadamente la misma ley de crecimiento. Se advierte ello en la siguiente comparación de los respectivos índices:

Años	Índice de Crecimiento de los Ingresos	Índice de Crecimientos de los Gastos
1953	100	100
1954	124	119
1955	142	138
1956	155	167
1957	175	203
1958	206	254

Asimismo y con la finalidad de dar una idea de la forma cómo han crecido cada uno de los principales rubros de estos Gastos, se ha calculado los números indicadores respectivos. Se expone a continuación dichos cálculos:

INDICES DE CRECIMIENTO DE LOS PRINCIPALES

RUBROS DE GASTOS

AÑOS	Enfermedad Maternidad	Invalidez	Vejez	Capital de Defunción	Administración
1953	100	100	100	100	100
1954	118	109	143	111	118
1955	137	143	225	132	130
1956	166	199	329	162	156
1957	202	236	450	189	181
1958	254	280	582	198	213

Por último y con la finalidad de que se pueda apreciar, la importancia relativa de cada uno de estos renglones, se ha preparado el siguiente cuadro, que permite comparar los egresos de los dos últimos años, en cuyo cotejo resalta el hecho de que los mayores gastos de la Caja gravitan en el riesgo de enfermedad-maternidad, que insume más del 85% de los Egresos Totales de la Institución.

EGRESOS

(En miles de soles oro)

	1958	%	1957	%
Riesgo de Enfermedad Maternidad (1)	223,151	85.63	177,834	85.28
Riesgo de Invalidez	2,541	0.98	2,139	1.03
Riesgo de Vejez	7,097	2.73	5,490	2.63
Capital de Defunción	1,622	0.62	1,542	0.74
Administración	21,061	8.08	17,909	8.59
Castigos	3,496	1.34	3,070	1.47
Provisiones Siniestros	676	0.26	544	0.26
Préstamos Financieros	946	0.36	—.—	—.—
Totales	260,590	100.00	208,528	100.00

- (1) Los egresos correspondientes al riesgo de Enfermedad-Maternidad incluyen en este cuadro los Gastos de Funeral.

SEGURO DE ENFERMEDAD-MATERNIDAD

La Caja ha continuado dispensando atención preferente a este riesgo, cuya trascendencia en el aspecto médico social es obvia.

La importancia de los servicios asistenciales que presta la Institución a sus afiliados, puede apreciarse por el volumen siempre creciente de las prestaciones otorgadas. Revela también el análisis que se mantienen aún elevados los coeficientes de morbilidad en la masa asegurada.

Como consecuencia, los gastos del riesgo han continuado aumentando en relación con el ejercicio anterior, y ello es atribuible, aparte de las razones antedichas, al alto costo de la asistencia médica, el de los víveres y productos consumidos y servicios utilizados; como, igualmente, al aumento de los beneficios en numerario que se concede a los asegurados, en virtud del nuevo Cuadro de Categorías de Salarios, que entró en vigencia a partir de la primera semana de 1958.

El egreso por prestaciones del riesgo de enfermedad-maternidad en 1958, ha ascendido a S/. 222'297,863.90, los gastos de funeral a S/. 852,868.60, los castigos de diversas cuentas que se atribuyen al riesgo a S/. 2'892,610.81, la provisión para siniestro de vehículos a S/. 246,992.15 y la "provisión para deudas dudosas", partida esta que se incluye desde 1955 en el Balance General a S/. 120,717.05. Por lo tanto, el total de egresos del riesgo se eleva a S/. 226'411,052.51, frente a S/. 180'488,057.72 en 1957. Es decir pues que

de la comparación se desprende un mayor gasto en el presente período de S/. 45'922,944.79.

Los egresos por prestaciones en este riesgo, con exclusión de los gastos de funeral, representan el 86.56% del total de gastos de la Caja que ascienden a S/. 260'589,831.81. El porcentaje en 1957 fue de 86.42%, o sea que en el presente se ha producido un aumento en dicha cifra de 0.14%.

Los ingresos para cubrir los gastos de este riesgo, han ascendido en el mismo período a S/. 182'634,320.48, cuya distribución es la siguiente:

Cuota técnica del 6.3%	S/. 149'463,227.98
Seguro facultativo 7.5%	„ 124,577.41
Ingresos diversos	„ 2'798,192.37
Cuota técnica para gastos de funeral 0.175%	„ 4'151,730.57
Aporte del riesgo de invalidez	„ 26'096,592.15

De la comparación de egresos e ingresos resulta que se ha producido un déficit de S/. 43'776,732.03 frente a S/. 27'444,882.11 en 1957, para cuya cobertura, como ocurrió en los ejercicios anteriores, ha sido necesario emplear fondos provenientes de la reserva para riesgos diferidos. Como es fácilmente perceptible, en 1958, el déficit ha sido mayor en S/. 16'331,849.92 que en 1957.

El costo del seguro de enfermedad-maternidad en 1958, expresado en porcentaje de salarios, es superior al de los cuatro últimos años anteriores como se puede ver en las cifras siguientes:

Años	% de los salarios
1954	7.57 %
1955	7.53 „
1956	8.47 „
1957	8.94 „
1958	9.50 „

De lo expuesto se desprende que entre los años 1957 y 1958, se ha producido un alza de 0.56% situándose el costo real en un 3.2% más elevado que la dotación del 6.3%, que le fuera asignada en la última revisión actuarial sancionada por la ley 11321 de 24 de marzo de 1950.

Ratificando lo ya expuesto, en el momento de reformarse el régimen respectivo, habrá que asignarle los recursos necesarios para su eficaz funcionamiento, sin perjuicio de mantener un estricto sistema de controles.

Los siguientes datos estadísticos, muestran el volumen de atenciones en nuestros hospitales, en relación con el año 1957:

	1958	1957
Servicio Médico y Obstétrico domiciliario	33,741	44,057
Servicio Médico y Obstétrico rural	406,487	415,053
Consultas atendidas en los Consultorios Externos	1'091,646	1'142.908
Intervenciones quirúrgicas	16,666	18,427
Hospitalizados	35,743	35,385
Estancias producidas por altas de hospitalizados (sin considerar las de fallecidos)	658,733	665,913
Mortalidad de Hospitalizados	1,4	1,3
Radiografías	77,999	74,875
Radioscopías	11,716	14,837
Aplicaciones de Fisioterapia	71,823	64,043
Análisis en los Laboratorios Clínicos	508,062	492.636

Movimiento de farmacia

Inyectable despachados	2'512,821	2'580,903
Fórmulas preparadas	2'908,871	3'015.734

De las enfermedades tratadas, ha continuado siendo la tuberculosis la de más elevada frecuencia. Como índice debemos referirnos al Hospital Obrero de Lima, en el que el mayor número de atenciones especializadas se registró en el Consultorio de Broncopulmonares, pues sobre un total de 622,285 consultas atendidas, correspondieron al Servicio aludido 60,581; es decir un aumento en relación con el año 1957 de 1,021 ya que en él, sólo se registraron 59,560. Los subsidios abonados por este concepto, en dicho Hospital ascendieron a S/. 7'959,912.40 frente a S/. 6'770,418.70, en el ejercicio anterior, es decir un mayor egreso de S/. 1'189,493.70 en 1958.

El gasto total por subsidios de enfermedad y tuberculosis referido siempre al Hospital Obrero de Lima, fue de S/. 32'078,776.32, frente a S/. 24'525,280.92 en 1957, o sea que se ha registrado un mayor egreso en este período de S/. 7'553,495.40.

SEGURO DE INVALIDEZ

Los ingresos de este riesgo alcanzaron en el año 1958 a S/. 52'193,184.29 frente a S/. 43'747,931.12 en 1957.

Los egresos totales fueron de S/. 28'637,112.77, en comparación con los S/. 24'013,311.30 del año anterior. Es decir pues que se ha producido un mayor gasto de S/. 4'623,801.47. Debe advertirse que se incluye en este rubro el aporte efectuado por el riesgo de invalidez al seguro de enfermedad-maternidad, de conformidad con el acuerdo del Consejo —su fecha 11 de mayo de 1951—

y que ha ascendido a S/. 26'096,592.15 o sea una suma mayor en S/. 4'222,626.59 al que se hizo en el año anterior.

En el ejercicio en estudio se han registrado 145 pensionistas nuevos de invalidez y 223 incapacitados temporales, es decir asegurados que se han acogido al procedimiento acordado por el Consejo Directivo en el año 1949, por el que se estableció el beneficio de enfermedad prolongada para los incapacitados, que al vencerse las 52 semanas de otorgamiento de prestaciones de enfermedad, no hubiesen perdido las 2/3 partes de su capacidad laboral, encontrándose en condiciones de ser recuperados.

Si se establece una comparación entre el número de pensiones de invalidez acordadas en los últimos cinco años, se desprende que en 1954 se otorgaron 51; 89 en 1955; 166 en 1956; 119 en 1957 y como ya lo hemos indicado 145 en el presente ejercicio, es decir 26 más que en el año anterior. Se observa, pues que las cifras anuales de inválidos han ido aumentando y ello se debe fundamentalmente a que se ha perdido la posibilidad de recuperar a algunos enfermos en tratamiento. Sin embargo estos porcentajes se hallan dentro de los cálculos previstos, no presentándose situaciones como las ocurridas en 1948 en que se concedieron 509 pensiones, que demostraba un índice muy elevado de inválidos en relación con la masa de asegurados. El acuerdo de 1949 a que hemos hecho referencia en acápite anteriores, ha permitido que estos porcentajes se sitúen en cifras razonables, aclarando, pues, el futuro sombrío de este riesgo antes de esa fecha.

Como consecuencia de la política asistencial, anteriormente bosquejada, se han reintegrado a sus actividades normales, reinscribiéndoseles como asegurados activos a 123 afiliados, de los cuales 47 eran pensionados y 76 que se encontraban en el régimen de incapacidad temporal.

El monto pagado por pensiones ascendió a S/. 2'540,520.62, frente a S/. 2'139,345.74 en 1957, es decir un mayor gasto por este concepto de S/. 411,174.88.

Es interesante mencionar que el promedio de pago por pensión en 1958 ha sido de S/. 226.17, que si bien resulta reducido, ha aumentado en S/. 50.59 con relación a 1957, en que fue de S/. 172.58.

SEGURO DE VEJEZ

La Institución, en cumplimiento del artículo 47º de la ley 8433, está concediendo a sus asegurados que han llegado a la edad límite asegurable (60 años), pensiones de vejez cuyo monto es proporcional al número de sus cotizaciones.

En el período en análisis se han otorgado 1,027 pensiones frente a 1,092 en el año anterior. Asimismo, se ha procedido a devolver sus cuotas personales con intereses capitalizados a razón del 5% anual a 1,388 asegurados que al llegar a la edad límite, no han contado como mínimo con 260 imposiciones semanales, que les hubiera dado derecho a una pensión reducida de vejez.

En 1957 el número de afiliados a los que se hizo devolución de cuotas por el concepto aludido fue de 1,463, pero debe hacerse presente, que han quedado pendientes al 31 de diciembre de 1958, un total de 913 expedientes sobre los que por diversos conceptos no ha podido recaer la respectiva resolución.

La mayor acumulación y alza de imposiciones, ha continuado determinando el crecimiento de los promedios de las pensiones que de S/. 108.53 en 1957 se ha elevado a S/. 132.66 en el ejercicio en análisis.

El total de ingresos del seguro de vejez ha sido de S/. 47'448,349.37 frente a S/. 39'770,846.47 en el año anterior.

Igualmente los egresos referidos al pago de pensiones fueron de S/. 7'096,847.06 frente a S/. 5'489,703.79 en 1957, es decir que se ha producido un mayor gasto de S/. 1'597,143.27.

SEGURO DE MUERTE

Durante el ejercicio en estudio, se ha otorgado asignaciones de gastos de funeral por un monto de S/. 852,868.60 correspondientes a 143 solicitudes formuladas. Estos egresos forman parte de los correspondientes al riesgo de enfermedad-maternidad. En 1957 el gasto ascendió a S/. 741,562.50 por 154 solicitudes. Es decir pues que pese a haberse presentado un menor número de pedidos, el egreso ha sido mayor en S/. 111,306.10 que en el período anterior.

En lo que se refiere a capitales de defunción, han sido resueltas favorablemente 435 solicitudes que han causado un egreso de S/. 1'621,518.71 frente a 442 capitales en 1957 que produjeron un gasto de S/. 1'541,867.51. Es decir pues, que habiéndose concedido 7 capitales menos en 1958, ha habido sin embargo un mayor gasto de S/. 79,651.20.

Es interesante relieves que el promedio del beneficio en 1958 es mayor que el de los últimos cinco años ascendiendo a S/. 3,917.01 frente a S/. 2,505.96 en 1954; S/. 3,070.25 en 1955; S/. 3,486.06 en 1956 y 3,640.97 en el ejercicio de 1957.

INGRESOS Y GASTOS DE ADMINISTRACION

Los gastos por el concepto del rubro fueron de S/. 21'579,485.73, entre los que no se incluye las partidas correspondientes a "Provisiones para siniestros de incendio y vehículos", ascendientes a S/. 308,077.40, lo que hace ascender los egresos totales de este renglón a S/. 21'887,563.13.

En cambio los ingresos se han elevado solamente a S/. 18'214,549.85 o sea que en el presente ejercicio se ha producido un déficit en el rubro aludido de S/. 3'673,103.28, a cuya solventación han concurrido los ingresos para riesgos de cobertura diferida.

A este respecto debe hacerse presente que hasta el año 1956, hemos tenido sobrantes en el ramo de gastos administrativos, lo que nos permitió siempre atender el déficit que, con excepción de 1954, se ha venido manifestando en el seguro de enfermedad-maternidad al que se ha aportado entre los años 1941 y 1956, la cantidad de S/. 16'017,296.75.

Sin embargo, como la situación expuesta —iniciada en 1957—, se ha reiterado en el presente período, es indudable que se repita en 1959, dado que los ingresos específicos (impuesto a las cancelaciones, alcoholes, tabaco y multas) están prácticamente en su límite de rendimiento, por lo que es improbable que puedan ser sobrepasados en el futuro ejercicio; soy de opinión que al hacerse una reestructuración de las bases legales y contributivas del régimen, debe asignarse nuevas fuentes de recursos a este rubro, con la finalidad de obviar la situación expuesta.

RESERVA INSTITUCIONAL PARA RIESGOS DIFERIDOS

En el Balance General del ejercicio se consigna la cantidad de S/. 342'073,584.84 como monto de la reserva para los riesgos de invalidez, vejez y muerte.

De este total, S/. 317'326,873.43 corresponde a la reserva existente al 31 de diciembre de 1957 y como saldo de la liquidación del ejercicio S/. 50'843,303.56 de la que se ha deducido la suma de S/. 26'096,592.15 como aporte del 1.1% de los salarios, que se transfiere al riesgo de enfermedad-maternidad, de donde resulta la cantidad de S/. 342'073,584.84 anteriormente citada y que se halla representada por inversiones hospitalarias, Bonos de Deuda Pública (obras públicas y acción social) e inversiones en inmuebles de propiedad de la Caja.

ESPECIES VALORADAS

Al 31 de diciembre de 1958, la Caja tenía en depósito en el Banco Central de Reserva del Perú, bajo la denominación de "Valores en Custodia" 50'544.200 estampillas de categorías de salarios, por un total de S/. 488'968,560.00, de las cuales 15'894,200 por un valor de S/. 165'004,560.00 correspondientes a las (nuevas) estampillas emitidas de conformidad con la nueva Escala de Categorías de Salarios, vigente a partir de la primera semana del presente ejercicio, y 34'650,000 con un monto de S/. 323'964,000.00 como saldo de estos valores correspondientes a la Escala anterior. Igualmente contaba con 7'550,000 timbres de impuestos a las cancelaciones por un valor de S/. 83'741,000.00.

A su vez la Caja de Depósitos y Consignaciones tenía en su poder, a esa fecha, en calidad de "Valores para Expendio" 9'807,818 estampillas por S/. 105'506,262.00 de las que 3'419,605 unidades por S/. 18'888,232.50 correspondían a la antigua "Escala de Categorías de Salarios" y 6'388,213 estampillas

por valor de S/. 86'618,029.50 a la nueva Escala. Asimismo tenía en custodia 7'125,584 timbres de impuestos a las cancelaciones por S/. 18'778,960.17 que sumados a los S/. 572'709,560.00, monto de los valores depositados en el Banco de Reserva, hacen un total de S/. 696'994,782.17 que figuran en el Balance General de 1958 bajo el rubro de "Cuentas de Orden", partida correspondiente a "Valores, Timbres y Estampillas".

PRESTAMO DE LA CAJA DE DEPOSITOS Y CONSIGNACIONES

De conformidad con los términos de la escritura de mutuo suscrita con la Caja de Depósitos y Consignaciones el 4 de diciembre de 1957 por la suma de S/. 12'000,000.00, destinada a la construcción y equipamiento de nuestros nosocomios, la Institución ha venido amortizando las sumas especificadas en el documento aludido, más los intereses pactados.

El saldo adeudado al 31 de diciembre de 1958, asciende a S/. 4'250,635.50.

AMPLIACIONES, NUEVAS OBRAS Y EQUIPOS

Hospital Obrero de Huacho

La suma invertida en el presente ejercicio, en las ampliaciones y nuevas obras efectuadas en el Nosocomio del rubro, ascendieron a S/. 580,825.57, que agregada a los S/. 3'591,075.94 gastados al 31 diciembre de 1957, hacen ascender el total por este concepto a S/. 4'171,901.51.

Hospital Obrero de Cerro de Pasco y Huariaca

Con la finalidad de terminar el equipamiento de los hospitales del epígrafe y dejarlos expeditos para su funcionamiento, ha sido necesario gastar, en el presente ejercicio, S/. 759,674.55 en el de Cerro de Pasco y S/. 1'095,060.62 en el de Huariaca. Las sumas totales invertidas al 31 de diciembre de 1958, en el primero de estos nosocomios es de S/. 15'823,364.96 y S/. 22'859,331.10 en el de Huariaca.

Posta Médica de Vitarte

Para la conclusión de este establecimiento asistencial, inaugurado recientemente, se ha invertido en 1958, la suma de S/. 183,834.19.

Edificio Central

En la construcción del nuevo edificio de la Caja, se invirtió en 1958 la suma de S/. 1'983,223.82 que agregada a los S/. 10'685,937.70 gastados al

31 de diciembre de 1957 hace ascender la inversión total a la fecha a S/. 12'669,161.52.

Urbanización “La Pólvera”

En la urbanización del rubro que pertenece a la Institución, se ha llevado a cabo en el curso del presente año, las obras de agua, desagüe, luz, pistas y aceras con un egreso ascendente a S/. 302,030.30.

Asimismo se ha gastado en este lapso, en el mantenimiento de los edificios Lord Nelson y 28 de Julio, igualmente de propiedad de la Caja, la cantidad de S/. 84,813.35 en total.

INAUGURACION DE ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES DE LA CAJA E INCLUSION DE NUEVAS ZONAS EN LA ESFERA DE PROTECCION DEL REGIMEN.

Con fecha 8 de marzo del ejercicio que se analiza, fueron entregados al servicio los Hospitales Obreros de Huariaca y Cerro de Pasco con 148 y 35 camas respectivamente, lo que ha permitido incorporar a la esfera de acción del Seguro a un núcleo inicial aproximado de 10,000 asegurados, de las importantes provincias mineras de Pasco y Daniel A. Carrión del Departamento de Pasco, a cuyo fin la Caja, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto Supremo de 24 de agosto de 1957, procedió oportunamente a la inscripción de los nuevos afiliados y a la entrega en los centros laborales de las respectivas libretas de cotizaciones.

Ambos nosocomios actúan en forma estrechamente correlacionada, constituyendo una sola unidad funcional, dentro de la que el de Cerro de Pasco se destina a la atención de los pacientes ambulatorios y al internamiento de los casos de emergencia, en tanto que el de Huariaca ha asumido la asistencia de los enfermos transferidos del primero de estos establecimientos.

En el mes de octubre se inició el funcionamiento de la Posta Médico-Rural de Vitarte destinada a la asistencia ambulatoria de los asegurados de la zona, y aun hospitalaria en casos de emergencia, lo que ha permitido descongestionar en parte, los servicios externos del Hospital Obrero de Lima.

En virtud del Decreto Supremo de 20 de agosto del presente año ha quedado incorporada, a partir del mes de enero del próximo ejercicio, la provincia de Huancayo del Departamento de Junín, en el ámbito de protección de nuestro sistema.

De conformidad con los términos del dispositivo acetado, las prestaciones asistenciales debidas en los riesgos de enfermedad y maternidad, serán deferidas bajo el sistema de coordinación de los servicios públicos de sanidad con los de la Caja, en el Hospital Daniel A. Carrión de dicha localidad, próximo a inaugurarse, de conformidad con las bases de aplicación que se fijarán en el

respectivo Convenio a celebrarse entre nuestra Institución y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a cuyo cargo se halla el referido Nosocomio.

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N^o 71 "DGS", los asegurados de la provincia de Tacna, así como los trabajadores de la importante región minera de Toquepala, vienen disfrutando en toda su plenitud, desde el 22 de setiembre del presente ejercicio, de las prestaciones de enfermedad-maternidad, las mismas que son deferidas en el Hospital Regional "Hipólito Unanue" y en el de la "Southern Perú Mines" de conformidad con los respectivos contratos de coordinación de servicios, recientemente suscritos.

INVERSION DEL FONDO DE PENSIONES

En armonía con las disposiciones del Reglamento de Inversión del Fondo de Empleados, se ha continuado otorgando préstamos hipotecarios a los servidores de la Institución, para la compra, construcción o ampliación de su casa propia, así como para la redención de hipotecas.

Durante 1958 han sido concedidos 85 préstamos hipotecarios por un monto de S/. 7'338,307.42 y 31 ampliaciones ascendentes a S/. 880,570.52, lo que produce un egreso total en este período de S/. 8'218,877.94. Sumando estos préstamos a los concedidos en años anteriores, hacen un total de 441, que arrojan una inversión global de S/. 37'437,922.72 con un saldo efectivo, al 31 de diciembre, después de deducir las amortizaciones, de S/. 33'080,379.92.

REVISTA "INFORMACIONES SOCIALES" Y BOLETIN MENSUAL DE DIVULGACION

Se viene editando normalmente la Revista "Informaciones Sociales" órgano oficial de la Institución, cuya frecuencia es trimestral. Igualmente el Boletín del rubro, destinado a su distribución entre los asegurados de la Caja, con la finalidad de divulgar entre ellos, los principios y prácticas del Seguro Obrero. Al 31 de diciembre de 1958 se han distribuido 20 números del citado Boletín.

NOMBRAMIENTO DE COMISIONES DE REFORMA LEGAL, ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIAL

Como los señores Directores conocen, en los primeros meses del presente año, el Consejo acordó dirigirse al Supremo Gobierno con la finalidad de solicitarle el nombramiento de una Comisión especial, que se encargaría de estudiar las reformas que fueren susceptibles de ser introducidas en las disposiciones legales que rigen nuestro sistema, adecuándolas de esta forma, a las experiencias adquiridas durante el lapso del funcionamiento del régimen, así como a los adelantos operados en el campo de la Seguridad Social.

Conforme a este pedido, se dictó con fecha 27 de febrero de 1958, una

Resolución Suprema que nominó la Comisión antedicha cuya presidencia fue encargada al suscrito, integrándola, además, el doctor Carlos Scudellari como delegado patronal designado por la Sociedad Nacional de Industrias, la Sociedad Nacional Agraria y la Sociedad Nacional de Minería; el señor Arturo Sabroso Montoya como delegado de la Confederación Nacional de Trabajadores, el Dr. Carlos Alberto Protzel por la Federación Médica, el Dr. Jorge Valcárcel Velasco, Secretario General de la Caja y el Ingeniero Eduardo Suárez Jimena, Jefe del Departamento de Estadística y Actuario.

La citada Comisión se encuentra en la actualidad trabajando activamente para llevar a cabo el encargo conferido.

Asimismo, a pedido de nuestro Directorio, el Cuerpo Organizador del Seguro Social del Empleado destacó a la Oficina Matriz a los señores Manuel Fernández Stoll y Alberto Arrisueño Cornejo, funcionarios de dicha Institución, a los efectos de estudiar nuestra organización administrativa, con miras a la implantación de una posible reforma de la misma.

En igual sentido, se acordó solicitar del Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública, la concurrencia de los doctores Herman J. Van Griener y Enrique Campos Pallete, con el objeto de que, previo estudio de la organización asistencial de la Caja, propongan las medidas que consideren aconsejables para su más eficiente actividad.

Las citadas personas se encuentran actualmente abocadas a las labores inherentes al cumplimiento de su cometido, debiendo hacerse presente que los componentes de la Comisión Administrativa, han presentado un informe preliminar en el que se analizan diversos aspectos relacionados con el funcionamiento de algunas reparticiones, y el que mi Despacho puso oportunamente en conocimiento del Directorio.

RELACIONES CON ORGANISMOS INTERNACIONALES

La Institución ha continuado manteniendo las mejores relaciones con los diversos organismos internacionales rectores de la Seguridad Social.

Oportunamente, y de conformidad con los procedimientos habituales, la Caja remitió a la O.I.T. para su revisión y estudio por la Comisión respectiva, las Memorias Anuales relativas al cumplimiento de los Convenios Internacionales ratificados por nuestro país, y que corresponden al período comprendido entre el 1º de julio de 1957 y el 30 de junio de 1958.

Han sido absueltos en el ejercicio que se analiza, diversos cuestionarios y encuestas formuladas por organismos internacionales, cabiendo citar a este respecto, entre otros, los planteados por la División de Divulgación e Investigaciones Sociales de la Caja Nacional de Seguridad Social de Bolivia, sobre diversos aspectos vinculados específicamente al financiamiento y prestaciones de los sistemas de Seguro Social existentes en nuestro país y el formulado por la Caja de Seguro Social de Panamá sobre las inversiones de nuestro régimen en la construcción de viviendas para empleados y obreros.

La Caja ha cumplido con remitir a la A. I. S. S. y Oficina Iberoamericana de Seguridad Social, las sumas de dinero requeridas para cubrir sus cuotas de afiliación por el período en análisis.

DEFRAUDACIONES EN AGRAVIO DE LA CAJA

En el año 1958, la Policía Fiscal dio término a las investigaciones iniciadas a fines de 1957, referentes a las sistemáticas defraudaciones cometidas en las oficinas de Inspección de Yauli, habiéndose establecido en el curso de las mismas, la realización de análogos delitos en el Servicio de Inspección de Chiclayo, en los que estaban comprometidos empleados de esa zona en connivencia con algunos servidores de la Oficina Matriz. La Institución previas las investigaciones del caso procedió a la destitución de los empleados complicados.

Abierta la instrucción correspondiente por ante el 5º Juzgado de Instrucción de Lima, se ha decretado la prisión definitiva de los inculpadados, quienes se encuentran en la Cárcel Central de Varones, y a la fecha el estado de la instrucción es el de elevarse al Tribunal Correccional para el juzgamiento correspondiente. En forma preliminar, y de acuerdo a las pericias, hasta ahora efectuadas, el monto total de las sumas defraudadas, ascienden a la cantidad de S/. 1'539,429.00, y como casi el 70% de esa suma, ha sido indebidamente pagada por los Bancos, a quienes no tenían poder para hacerla efectiva, la Caja está a la espera del juzgamiento y sentencia de los responsables para repetir en el fuero correspondiente contra las instituciones bancarias que han efectuado esos pagos indebidos, y recuperar de esta forma, gran parte de sus fondos sustraídos.

En marzo del año 1958, la Dirección General de Investigaciones, dio cuenta de las investigaciones encomendadas con referencia a las defraudaciones cometidas en el desempeño de sus funciones por el Jefe de la Zona de Mala, y como en ellas se estableció una responsabilidad ascendiente a la suma de S/. 10,899.99, se procedió igualmente a su destitución. La instrucción se ha incoado ante el Juzgado de Instrucción de Cañete que ha decretado la prisión definitiva de dicho empleado, mientras prosiguen las investigaciones judiciales correspondientes.

Asimismo, en los últimos meses del año 1958, se logró descubrir la sistemática sustracción de productos farmacéuticos en el Hospital Obrero de Lima, en la que estaban complicados, dos auxiliares de farmacia, y algunos servidores de limpieza, a quienes como en los casos anteriores les ha sido cancelado su nombramiento. El monto aproximado de las sustracciones, se ha calculado, en forma preliminar, en la suma de S/. 365,484.00, y la causa criminal se sigue por ante el 3er. Juzgado de Instrucción de Lima.

En todos estos procesos, la Caja se ha apersonado como parte civil, a fin de proseguir y vigilar las investigaciones tendientes a conseguir el castigo de los responsables por los delitos cometidos, reservándose el derecho de hacer uso del fuero común, para repetir contra los responsables por los daños y perjuicios a los que haya lugar.

FALLECIMIENTO DE LOS DOCTORES EDGARDO REBAGLIATI Y RICARDO PALMA

Han constituido verdaderas pérdidas para la Caja, los sensibles fallecimientos, en el ejercicio que se analiza, de los doctores Edgardo Rebagliati y Ricardo Palma.

Autor, el primero, de las leyes que rigen el sistema, organiza, proyecta y dirige nuestro Instituto hasta por dos veces en el alto cargo de Gerente General, en cuyos lapsos supo imprimirle las huellas de su dinamismo y capacidad creadora; habiéndose desempeñado con eficiencia singular hasta pocos meses antes de su muerte, como Asesor Técnico de la Institución.

Por su parte el Dr. Palma que integrara, en su calidad de Delegado de la Facultad de Medicina, hasta muy poco antes de su deceso nuestro Consejo Directivo, del que fuera Miembro fundador, brindó por largos años a la Caja el concurso de su efectiva y abnegada colaboración.

Al dejar constancia de estos hechos, quiero reiterar en esta oportunidad, los especiales sentimientos de admiración y gratitud que la Institución guarda por los ilustres extintos.

CONSEJO DIRECTIVO

Hasta el 25 de febrero del ejercicio que se analiza, el Consejo Directivo de la Institución estuvo integrado, por el Dr. Guillermo Almenara Irigoyen, en su calidad de Superintendente General de Hospital de la Caja y a quien en la fecha que se indica le fue aceptada la renuncia formulada, habiendo sido nominado como Superintendente Interino, el señor Manuel Rivera Zapata quien se incorporó a nuestro Directorio.

Igualmente el 25 de abril de 1958, fue incorporado el nuevo Delegado de la Facultad de Medicina, Dr. Aurelio Loret de Mola, en reemplazo del Miembro fundador, Dr. Ricardo Palma, quien fuera jubilado del cargo de Cateórico Principal de la citada Facultad.

Al concluir la exposición precedente, sólo me resta expresarles señores Directores, mi reconocimiento por la cooperación y muestras de deferencia que de Uds. he recibido, lo mismo que a los señores funcionarios, empleados y servidores de la Caja, por la colaboración dispensada.

Carlos Lazarte Echeagaray,
Gerente General.

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

INCORPORACION DE LA PROVINCIA DE TACNA EN EL REGIMEN DE SEGURO SOCIAL OBRERO

Decreto Supremo de 16 de abril de 1958

El Presidente de la República:

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno proceder a la coordinación de los servicios públicos de Sanidad con los del Seguro Obrero Obligatorio, en el propósito de facilitar la extensión de este régimen de previsión a las zonas del territorio nacional en que la escasa densidad de los grupos protegidos, los bajos niveles de las retribuciones salariales y el reducido rendimiento de las contribuciones, no permiten solventar debidamente los egresos de los riesgos de enfermedad y maternidad.

Que a este fin, la Caja Nacional de Seguro Social puede contratar con el Estado la concesión, en hospitales públicos, de las prestaciones debidas en dichas contingencias;

Que el procedimiento anterior es perfectamente viable en zonas que, como la provincia de Tacna, cuenta con servicios nosocomiales públicos, cuya capacidad e instalaciones garantizan la atención eficaz de los obreros asegurados;

Que el actual desarrollo económico de esa región y las perspectivas de su desenvolvimiento futuro, hacen aconsejable otorgar de inmediato a los trabajadores radicados en la misma, los beneficios del Seguro Obligatorio; y

Estando al informe elevado por la Caja Nacional de Seguro Social:

DECRETA:

Artículo 1º—Declárase a la provincia de Tacna incurso en el régimen económico-asistencial del Seguro Obrero Obligatorio, a partir del mes de julio del presente año.

Artículo 2º—A los efectos del otorgamiento de los beneficios sanitarios instituidos por las leyes Nos. 8433 y 8509, la Caja Nacional de Seguro Social contratará con el Area de Salud de Tacna la asistencia médica, hospitalaria y farmacéutica debida en los riesgos de enfermedad-maternidad a los trabajadores asegurados, con arreglo a las bases de aplicación que dichas partes fijarán en el respectivo convenio de coordinación de servicios.

Artículo 3º—Señálase el día 1º de julio próximo como fecha de iniciación de la cobranza de las cuotas obrero-patronales en la provincia de Tacna, de acuerdo a las tasas previstas (patrono 6% y asegurado 3%) por el artículo 1º de la Ley Nº 11321, debiendo otorgarse las prestaciones de los riesgos de enfermedad-maternidad, a partir del día 10 del mismo mes.

Artículo 4º—Durante el período comprendido entre la fecha de expedición de este Decreto y la señalada para la recaudación de las contribuciones, la Caja Nacional de Seguro Social procederá al empadronamiento de los asegurados y entrega a los mismos de sus respectivas libretas de cotizaciones.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

MANUEL PRADO

Francisco Sánchez Moreno.

NUEVAS TASAS DE IMPUESTOS A LOS ALCOHOLES

Ley N° 12996 de 12 de mayo de 1958

El Presidente de la República:

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA:

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1º—Elévese las siguientes tasas de impuesto a los alcoholes:

- a) Alcohol de caña: de jugos directos (aguardiente de caña) S/. 8.00 por litro absoluto;
- b) Ronas Potables: S/. 4.50 por litro volumen;
- c) Cervezas: S/. 1.30 por litro volumen;
- d) Licores importados, S/. 7.00 litro volumen.

Artículo 2º—Exceptúase del aumento establecido en el artículo anterior, en las cantidades que señalará el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el alcohol destinado a la venta al por menor al público en farmacias, boticas y laboratorios farmacéuticos registrados en dicho Ministerio. La Caja de Depósitos y Consignaciones, Departamento de Recaudación, mediante las guías de conducción, controlará este consumo.

Artículo 3º—El producto de la elevación de las tasas a que se refiere el artículo 1º de esta Ley, se distribuirá en la forma indicada a continuación, constituyendo el excedente, ingreso ordinario del Presupuesto General de la República:

- a) La cantidad necesaria para el pago de las cuotas que el Estado está obligado a cubrir para el sostenimiento de los Seguros Sociales;
- b) La cantidad de veinticinco millones quinientos mil soles oro (25'500,000.00) anuales al Ministerio de Educación Pública, que dedicará al sostenimiento de la gratuidad de la Enseñanza Secundaria;

- c) La cantidad de seis millones de soles oro (S/. 6'000,000.00) anuales, a partir del presente año, y durante los próximos cinco, al Banco de Fomento Agropecuario del Perú, que dedicará al otorgamiento de créditos y subsidios para la sustitución progresiva de los actuales cultivos de caña de azúcar utilizados en la producción de alcohol de jugo directo;
- d) La cantidad de siete millones de soles oro (S/. 7'000,000.00) anualmente, para la expropiación de fundos rústicos en la Sierra, en beneficio de campesinos indígenas que carezcan de tierras de cultivo, conforme a las normas que establezca el Poder Ejecutivo, dando preferencia a la solución de los conflictos; y
- e) La cantidad de un millón de soles oro (S/. 1'000,000.00) anuales al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para incrementar los fondos dedicados a combatir el alcoholismo y las enfermedades mentales de origen alcohólico.

Artículo 4º—Prohíbese las ampliaciones de las áreas de cultivo de caña de azúcar destinada a la producción de alcohol de jugos directos, así como la mayor producción de alcohol en volumen, respecto del elaborado en el año 1957.

Artículo 5º—Limitase en lo sucesivo, y a partir de la promulgación de la presente Ley, la cantidad de alcohol de melaza que pueda destinarse al consumo como bebida. Esta cantidad en ningún caso podrá ser mayor que la que resultó utilizada con igual fin en el año 1957.

Artículo 6º—La infracción a lo dispuesto en el artículo 4º, se sancionará con multa equivalente a diez veces el importe del impuesto que grave la producción de alcohol proveniente del área indebidamente ampliada.

Igualmente se sancionará con la misma multa, la producción de alcohol de melaza que pueda destinarse al consumo como bebida elaborada en exceso de la producción utilizada con tal fin en el año 1957, en el respectivo fundo.

Las sanciones establecidas en este artículo, se aplicarán sin perjuicio del comiso del producto. Se duplicarán las multas en caso de reincidencia.

Artículo 7º—No es obligatoria la rectificación del aguardiente de caña obtenida de la fermentación y destilación de jugos directos.

Artículo 8º—El Poder Ejecutivo por intermedio del Banco de Fomento Agropecuario del Perú, estimulará la sustitución progresiva de los actuales cultivos de caña de azúcar destinados a la producción de alcohol de jugos directos.

El Banco de Fomento Agropecuario del Perú, destinará el importe indicado en el inciso c) del artículo 3º de la presente Ley, salvo la parte destinada a subsidios, a otorgar créditos dirigidos al mejor cumplimiento del fin antes mencionado. El Banco de Fomento Agropecuario del Perú abonará el producto neto de los reembolsos de los citados créditos a su Cuenta Capital, y destinará a subsidios hasta cincuenta por ciento (50%) de la asignación a que se refiere el inciso c) del artículo 3º con arreglo al Reglamento de la presente Ley.

Artículo 9º—Exonérase por un plazo de diez años, el plazo de los derechos de Exportación y Adicionales, excepto del Pro-Desocupados, que fija la

Ley N° 7540 a los alcoholes de caña, de uva, licores y bebidas alcohólicas en general de producción nacional.

Artículo 10°—El Ministerio de Agricultura reglamentará la presente Ley en lo relativo a la Viticultura y Enología, y el Ministerio de Hacienda y Comercio, en cuanto al aspecto de la Tributación.

Artículo 11°—Derógase las leyes y demás disposiciones que se opongan a la presente, exceptuándose la Ley N° 12651.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso en Lima, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos cincuentiocho.

Enrique Torres Belón, Presidente del Senado.

Carlos A. Ledgard, Presidente de la Cámara de Diputados.

Jorge Eugenio Castañeda, Senador Secretario.

Ramón Abásolo Rázuri, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos cincuentiocho.

MANUEL PRADO

Augusto Thorndike

EMISION DE BONOS PARA LA CANCELACION DE LAS DEUDAS A LOS SEGUROS SOCIALES

Ley N° 12998 de 12 de mayo de 1958

El Presidente de la República:

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA:

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1°—Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir bonos de deuda pública, hasta por un monto de S/. 310'000,000.00 (Trescientos diez millones de soles oro) y que se destinarán, exclusivamente, a la cancelación de las deudas del Estado a los Seguros Sociales, hasta el 31 de diciembre de 1957.

Artículo 2°—Los bonos a que se refiere esta Ley, se denominarán “Bonos de Acción Social”, devengarán el interés de 6% anual, y se amortizarán con un fondo acumulativo de 2% también anual.

Artículo 3º—La Caja de Depósitos y Consignaciones, Oficina Matriz, hará los servicios de amortización e intereses semestralmente al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año, con cargo a la correspondiente partida que se consignará anualmente en el Presupuesto General de la República con el fin de atender el servicio de los Bonos de Acción Social.

Artículo 4º—Autorízase al Poder Ejecutivo para determinar la forma, valor y demás particularidades de los bonos.

Artículo 5º—Los Bonos de Acción Social, sus amortizaciones e intereses quedan exonerados de todo impuesto creado o por crearse.

Artículo 6º—El Poder Ejecutivo dictará las disposiciones que sean necesarias para el mejor cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

Enrique Torres Belón, Presidente del Senado. Carlos A. Ledgard, Presidente de la Cámara de Diputados.

Jorge Eugenio Castañeda, Senador Secretario. Ramón Abasolo Rázuri, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos cincuentiocho.

MANUEL PRADO

Augusto Thorndike

SEÑALA FECHA PARA LA INICIACION DE LA COBRANZA DE CUOTAS DEL SEGURO OBRERO EN TACNA

DECRETO SUPREMO N° 71-“Dgs” — 26-6-58

El Presidente de la República.

Considerando:

Que por Decreto Supremo de 16 de abril pasado quedó comprendida la provincia de Tacna en el régimen económico asistencial del Seguro Obrero, con arreglo al plan de coordinación de los servicios sanitarios públicos con los de esa Institución:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de esa disposición, la Caja Nacional de Seguro Social viene actualmente cumpliendo las labores preliminares de orden administrativo en cuanto al empadronamiento de los asegu-

rados, entrega de libretas de cotizaciones, registro de los empleadores afectos a la obligación constructiva del Seguro, distribución de folletos de divulgación, etc.;

Que simultáneamente con lo anterior se ultiman actualmente las bases del Convenio de Coordinación de Servicios entre el Area de Salud de Tacna y la Caja Nacional de Seguro Social, las que contemplan la atención de los trabajadores tanto de la zona urbana como del medio rural;

Que asimismo, en conformidad con la resolución del Consejo Directivo de la Caja, debe otorgarse en esta oportunidad carnets de identidad a los asegurados, a fin de que puedan ejercitar con mayor facilidad los derechos que les acuerdan las Leyes Nos. 8433, 8509 y 11321;

Que por último, debe preverse la protección integral de los núcleos de trabajadores vinculados a la industria minera de esa circunscripción, aún cuando sus servicios se presten fuera de sus límites provinciales, ya que no podría disociarse, por razones de orden circunstancial, la asistencia de los importantes grupos asalariados ocupados en dicha actividad;

Que el cumplimiento de las labores anteriores hace recomendable la prórroga de los términos señalados en el Decreto Supremo de 16 de abril del año en curso; y

Estando al informe elevado por la Caja Nacional de Seguro Social;

DECRETA:

Artículo 1º—Señálase el día 15 de setiembre próximo como fecha de iniciación de la cobranza de las cuotas obrero-patronales debidas al Seguro Obrero Obligatorio en la Provincia de Tacna, de acuerdo a las tasas previstas por el artículo 1º de la Ley 11321 (patronos 6% y asegurados 3%) debiendo otorgarse las prestaciones de los riesgos de enfermedad-maternidad, a partir del día lunes 22 de setiembre del año en curso.

Artículo 2º—La Caja Nacional de Seguro Social procederá a extender, en favor de los asegurados, los carnets de identidad previstos en el artículo 49 del Reglamento de las Leyes Nos. 8433 y 8509, iniciando dicha operación en la provincia de Tacna.

Artículo 3º—A los efectos del pago de contribuciones y otorgamiento de prestaciones, la Caja Nacional de Seguro Social queda autorizada para comprender en los alcances de la ley, a los asalariados vinculados a la industria minera de la provincia de Tacna, aun cuando sus servicios fueran prestados en localidades situadas fuera de los límites de esa circunscripción. A este efecto, se organizará con las empresas respectivas, los sistemas de coordinación necesarios para la concesión de las prestaciones asistenciales.

Artículo 4º—Quedan vigentes en lo que no se opongan a las normas anteriores, las disposiciones del Decreto Supremo de 16 de abril del año en curso.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiseis días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

COMPRENDE A LA PROVINCIA DE HUANCAYO EN EL RÉGIMEN DEL SEGURO OBRERO OBLIGATORIO

DECRETO SUPREMO — 20-8-58

El Presidente de la República.

Considerando:

Que los estudios practicados por la Caja Nacional de Seguro Social en la provincia de Huancayo, han permitido establecer la viabilidad de la aplicación de ese régimen de previsión a los importantes núcleos trabajadores de la industria, el comercio y la agricultura en esa región, a cuyo efecto, tratándose de las comunidades indígenas, deberá adoptarse métodos especiales de evaluación de ingresos y concesión de beneficios;

Que en orden al otorgamiento de las prestaciones asistenciales debidas por el Seguro Obrero en los riesgos de enfermedad y maternidad, es propósito del Gobierno continuar la política de coordinación de los servicios públicos de Sanidad con los de aquella Institución, a fin de propender a la extensión territorial de sus beneficios;

Que debiendo entregarse próximamente al servicio el Hospital “Daniel A. Carrión” en el que serán asistidos los trabajadores asegurados, de conformidad con el Convenio que otorguen el Ministerio de Salud Pública y la Caja Nacional de Seguro Social, procede fijar las fechas a partir de las cuales debe iniciarse la recaudación de contribuciones y el otorgamiento de prestaciones a los asegurados de la provincia de Huancayo; y

Estando al informe elevado por la Caja Nacional de Seguro Social;

Decreta:

Art. 1º—Declárase a la provincia de Huancayo, del Departamento de Junín, comprendida en el régimen económico-asistencial del Seguro Obrero Obligatorio, a partir del mes de diciembre del presente año.

Art. 2º—A los efectos del otorgamiento de los beneficios sanitarios instituidos por las Leyes Nos. 8433 y 8509, la Caja Nacional de Seguro Social contratará con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social la asistencia médica hospitalaria y farmacéutica debida en los riesgos de enfermedad-maternidad a los trabajadores asegurados, con arreglo a las bases de aplicación que dichas partes fijarán en el respectivo convenio de coordinación de servicios.

Art. 3º—La Caja Nacional de Seguro Social queda facultada para establecer las modalidades especiales de pago de contribuciones y otorgamiento de prestaciones que exijan las características especiales de organización y trabajo de las comunidades indígenas; debiendo verificar al efecto uno estudio previo

encaminado a calificar en cada caso su incorporación a ese régimen de previsión, previa resolución de su Consejo Directivo.

Art. 4º—Señálase el día 29 de diciembre próximo como fecha de iniciación de cobranza de las cuotas obrero-patronales en la provincia de Huancayo, de acuerdo a las tasas previstas por el artículo 1º de la Ley 11321 (patronos 6% y asegurados 3%), debiendo otorgarse las prestaciones de los riesgos de enfermedad-maternidad, a partir del día 5 de enero de 1959.

Art. 5º—Durante el periodo comprendido entre la fecha de expedición de este Decreto y la señalada para la recaudación de las contribuciones, la Caja Nacional de Seguro Social procederá al empadronamiento de los asegurados y entregará a los mismos de sus respectivas libretas de cotizaciones.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos cincuentiocho.

MANUEL PRADO

Francisco Sánchez Moreno

PRESTACIONES MEDICAS PARA LOS OBREROS ASEGURADOS DE LA ZONA DE TACNA

RESOLUCION MINISTERIAL

Lima, 4 de octubre de 1958.

Vistos los documentos que se acompañan, relativos al contrato a celebrarse entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Caja Nacional de Seguro Social Obrero para otorgar prestaciones médicas a los obreros asegurados en la Provincia de Tacna; y,

Estando a lo acordado:

SE RESUELVE:

Aprobar el adjunto Contrato de Prestaciones Médicas a los obreros asegurados de la Zona de Tacna, el mismo que será suscrito por el Director General de Salud, en representación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, y por el Gerente de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero.

Regístrese, y comuníquese.

Sánchez Moreno.

CONTRATO DE PRESTACIONES MEDICAS

Entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, representado por el Director General de Salud y la Caja Nacional de Seguro Social, representada por su Gerente, se celebra el Convenio para la asistencia médica, obstétrica y odontológica a los obreros asegurados en la Zona de Tacna, que consta de las bases siguientes:

1º—La Caja Nacional de Seguro Social, contrata con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social la prestación de servicios médicos, obstétricos y odontológicos, preventivos y curativos para el personal obrero de la Provincia de Tacna, sujeto al Seguro Social en la Zona del Area de Salud de Tacna, con excepción de los asegurados comprendidos en el Proyecto de Toquepala;

2º—El mencionado Ministerio se obliga a otorgar prestaciones médicas, obstétricas y odontológicas en especie: hospitalización, consulta externa, atención médica rural y medicamentos; y subsidios en dinero a los asegurados de la Caja Nacional de Seguro Social en la forma y amplitud que establece la ley para los riesgos de enfermedad y maternidad, a través de los servicios médicos asistenciales del Area de Salud de Tacna, sin cobrar las tarifas que tienen establecidas;

3º—Corresponde a la Caja la cobertura de los riesgos diferidos y del capital de defunción y funeral;

4º—La Caja pagará, por intermedio del Jefe del Area de Salud de Tacna, por concepto de retribución de las prestaciones convenidas en este contrato, el 4,3 % de los salarios promedios según la escala de categorías de la Caja Nacional de Seguro Social, correspondiente a la cobertura de esos riesgos;

5º—Para los efectos del pago anterior la Caja efectuará las liquidaciones correspondientes en base a lo recaudado por la Caja de Depósitos y Consignaciones en la Zona de Tacna, y las recaudaciones que haga la Caja en esa misma Zona;

6º—La Caja organizará sus servicios administrativos de inscripción y control de asegurados; y acordará con el Jefe del Area de Salud de Tacna, las normas pertinentes para los controles encaminados al cumplimiento de este contrato;

7º—La Caja se obliga a vender el Area de Salud de Tacna, medicamentos y materiales médicos a precio de costo, en especial de la producción de sus laboratorios;

8º—La Caja podrá celebrar contratos especiales para prestaciones asistenciales con otras entidades comprendidas en la Zona de influencia de Area de Salud de Tacna, en cuyo caso ésta quedará encargada de su vigilancia y control de acuerdo a las normas que establezca con la Caja;

9º—La Caja se compromete a facilitar al Hospital Regional Centro de Salud, “Hipólito Unanue” de Tacna, una ambulancia para su uso;

10º—El presente contrato tendrá vigencia por el término de un año, renovable previo acuerdo de las partes en el término de 60 días antes de su vencimiento.

CARLOS LAZARTE ECHEGARAY, Gerente de la Caja Nacional de Seguro Social Obrero.

ALFREDO LYNCH CORDERO. Director de Servicios Técnicos Normativos, Encargado de la Dirección General de Salud.

—oOo—

BALANCE GENERAL

Y

LIQUIDACION DEL EJERCICIO

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958
ACTIVO Y SALDOS DEUDORES
ACTIVO FIJO
PASIVO Y SALDOS ACREEDORES
CUOTAS ACUMULADAS

	Valores Acumulados	Reservas Depreciación	Valor Neto	
Hospitales y Policlínicos	88'784,309.88	2'506,201.67	86'278,108.21	
Obras en Construcción	14'326,014.22	—	14'326,014.22	
Muebles, Enseres y Útiles	17'375,436.40	7'475,117.55	9'900,318.85	
Instrumental y Equipo Médico	10'764,487.43	3'941,534.10	6'822,953.33	
Ropa y Vestuario	2'766,041.58	1'143,546.63	1'622,494.95	
Vehículos Motorizados	6'165,104.01	3'887,817.77	2'277,286.24	
Gastos de Instalación	597,732.90	523,646.23	74,086.67	
Biblioteca	397,225.37	126,777.08	270,448.29	
	<u>141'176,351.79</u>	<u>19'604,641.03</u>	<u>121'571,710.76</u>	<u>121'571,710.76</u>

Cuotas Patrono-Estado 3% para Construcciones		44'178,342.80
R E S E R V A S		
Invalidez, Vejez y Muerte	342'073,584.84	
Siniestro de Incendio	2'957,832.04	
Siniestro de Vehículos Motorizados	1'201,868.93	
Asistencia Social	1'277,851.80	
Instituciones para Pensiones	39'058,890.66	386'570,028.27

INVERSIONES Y COLOCACIONES

Inmuebles		7'090,402.05	
Terrenos		5'346,492.71	
Bonos Diversos	35'447,300.00		
Bonos de Acción Social	167'059,250.00	202'506,550.00	
Bancos — Depósitos a Plazos		3'244,842.74	
Fondo Institucional para Pensiones:			
Bancos — Depósitos a Plazo	1'349,291.62		
Préstamos Hipotecarios	33'080,379.92		
Acciones Cooperativa de Consumo CNSS.	29,717.25	34'459,388.79	252'647,676.29

ACTIVO CIRCULANTE

Disponible			
Caja		595,206.42	
Bancos en Cuenta Corriente		1'141,546.47	
Caja Bancos en Hospitales		1'547,816.31	3'284,569.20

	Saldo al		Reserva para D. Dudosas	Saldo Neto
	31-12-58			
Caja de Dep. y Consig.	11'337,716.16	—	—	11'337,716.16
Cuentas por Cobrar	3'161,808.18	269,694.06	—	2'892,114.12
Facturas por Cobrar	694,719.45	—	—	694,719.45
Intereses por cobrar	597,001.14	2,354.07	—	594,647.07
Operac. en Tránsito	42,743.39	—	—	42,743.39
Cuentas Corrientes	4'746,722.17	16,815.00	—	4'729,907.17
Supremo Gobierno	18'497,536.95	136,645.00	—	18'360,891.95
Operaciones Pendientes	440,837.16	138,587.18	—	302,249.98
	<u>39'519,084.60</u>	<u>664,095.31</u>		<u>38'954,989.29</u>

PASIVO CIRCULANTE

Prestaciones Pendientes de Pago			
Riesgo de Muerte	181,130.70		
Pensiones de Invalidez y Vejez	3'349,880.55	3'531,011.25	
Obligaciones Diversas			
Cuentas por Pagar	488,040.34		
Facturas por Pagar	24'927,815.49		
Operaciones en Tráns.-Hospitales	308,444.14		
Ctas. Ctes. Saldos Acreedores	1'690,018.88		
Ctas. Ctes. Coop. CNSS.-Acciones	29,717.25	27'444,036.10	30'975,047.35

Inventarios			
Existencias en Almacenes	43'517,968.29		
Existencias en Talleres	658,855.77		
Mercaderías en Tránsito	- 5'184,876.29	49'361,700.35	91'601,258.34

ACTIVO TRANSITORIO

Gastos Pagados por Adelantado	301,657.92		
Pensiones de Invalidez y Vejez Adelantadas	56,261.83		
Operaciones Pendientes - Diversos - Saldos Deudores	154,376.57		
Cuotas por Cobrar	7'003,851.55	7'516,147.87	
TOTAL DEL ACTIVO Y SALDOS DEUDORES		<u>473'336,793.76</u>	

PASIVO A LARGO PLAZO

Préstamos Financieros			
Caja de Depósitos y Consignaciones - Oficina Matriz			4'250,635.50

PASIVO TRANSITORIO

Operaciones Pendientes - Diversos - Saldos Acreedores	358,888.29		
Cuotas en Cobranza por Liquidar	7'003,851.55	7'362,739.84	
TOTAL PASIVO Y SALDOS ACREEDORES		<u>473'336,793.75</u>	

CUENTAS DE ORDEN

Valores: Timbres y Estampillas	6'994,782.17		
Bonos Corp. Nac. de la Vivienda	1'053,000.00		
Bonos Acción Social	167'059,250.00		
Bonos Entregados en Tenda	34'394,300.00	202'506,550.00	899'501,332.17
Emisión de Recibos		1'918,921.20	
Varias Cuentas de Orden		880,652.01	
TOTAL GENERAL		<u>902'300,905.38</u>	

CUENTAS DE ORDEN

Valores en Custodia	899'501,332.17
Recibos Emitidos	1'918,921.20
Varias Cuentas de Orden	880,652.01

TOTAL GENERAL 902'300,905.38

 CARLOS LAZARTE ECHEGARAY
 Gerente

 FRANCISCO SANCHEZ MORENO
 Presidente del Consejo Directivo

 SOCRATES SULOPULOS
 Contador General

Los suscritos, Personeros del Supremo Gobierno para la revisión de las cuentas y Balance de la Caja Nacional de Seguro Social, dejamos constancia que durante el ejercicio de 1958 los asientos han sido pasados con exactitud a los libros, que están conformes con el Libro "Mayor" los saldos de las cuentas que figuran en el Balance y que han recibido todas las explicaciones solicitadas, según consta en nuestro informe.

ERNESTO HENRIOD

FRANCISCO MALAMOCO

LIQUIDACION DEL EJERCICIO
DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958
RIESGO DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD

EGRESOS				INGRESOS	
Prestaciones de Enfermedad y Maternidad	222'297,863.90			Enfermedad y Maternidad	
Castigos	2'892,610.81	225'190.474.71		Ingresos del 11% — 6.3%	149'288,912.38
				Facultativo del 11% — 6.3%	173,388.12
Provisión para Siniestro de Vehículos	246,992.15			Facultativo del 7% — 7%	124,577.41
Provisión para Deudas Dudosas	120,717.05	367.709.20		Facultativo del 6.3% — 6.3%	927.48
					149'587,805.39
Gastos de Funeral		852,868.60		Ingresos Diversos	2'798,192.37
				Aporte del Riesgo de Invalidez	26'096,592.15
				Gastos de Funeral	
				Ingresos del 11% — 0.175%	4'146,914.23
				Facultativo del 11% — 0.175%	4'816.34
					4'151,730.57
				DEFICIT	
				Cubierto por el Riesgo de Invalidez, Vejez y Muerte	43'776,732.03
					225'411,052.51

RIESGO DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE

EGRESOS				INGRESOS	
Invalidez				Invalidez	
Pensiones de Invalidez	2'540,520.62			Ingresos del 11% — 2.2%	52'132,636.06
Aporte al Riesgo de Enfermedad	26'096,592.15	28'637,112.77		Facultativo del 11% — 2.2%	60,548.23
					52'193,184.29
Vejez				Vejez	
Pensiones de Vejez		7'096,847.06		Ingresos del 11% — 2%	47'393,305.52
				Facultativo del 11% — 2%	55'043.85
					47'448,349.37
Muerte				Muerte	
Capital de Defunción		1'621,518.71		Ingresos del 11% — 0.325%	7'701,412.15
				Facultativo del 11% — 0.325%	8,944.62
					7'710,356.77
Intereses				Ingresos de Inversiones	
Pagados - Préstamos Financieros		947,516.43		Intereses	2'544,547.19
				A deducir: Intereses sobre Cuotas Devueltas	9,435.88
					2'535,111.31
Inmuebles				Inmuebles - Arrendamientos	697,353.30
Gastos de Administración		84,813.35			
Administración					
Transferencia para cubrir Déficit		3'673,103.28			
SALDO					
Aporte al Riesgo de Enfermedad y Maternidad	43'776,732.03				
Saldo para Acumular a la Reserva	24'746,711.41	68'523,443.44			
		110'584,335.04			110'584,335.04

ADMINISTRACION

EGRESOS				INGRESOS	
Oficina Matriz y Dependencias	20'976,287.25			Impuestos 1% a las Cancelaciones	14'475,734.17
Castigos	603,198.48	21'579,485.73		Impuesto al Alcohol	577,836.51
				Impuesto al Tabaco	2'746,708.55
Provisión para Siniestro de Incendio	250,000.00				17'800,279.23
Provisión para Siniestro de Vehículos	58,077.40	308,077.40		Multas	192,972.00
				Ingresos Diversos	221,208.62
				DEFICIT	
				Transferencia a Riesgo de Invalidez, Vejez y Muerte	3'673,103.28
					21'887,563.13

SOCRATES SULOPULOS
Contador General

INDICE DE CUADROS

ESTADISTICA DEL MOVIMIENTO FINANCIERO — 1958

	Cuadro Nº
Recaudación de Impuestos	1
Ingresos de la Caja Nacional de Seguro Social desde el 16 de agosto de 1936 al 31 de diciembre de 1958	2
Gastos efectuados por la Caja Nacional de Seguro Social desde el 16 de agosto de 1936 al 31 de diciembre de 1958	3
Ingresos y Gastos en los años 1957 y 1958	4
Recaudación de la Cuota Patrono-Obrero y Estado 11% por zonas	5
Venta de estampillas por zonas (Comparación años 1957 - 1958)	6
Ingresos por venta de estampillas, Reintegros en efectivo, Máquinas estampilladoras y Cuotas del Estado, en toda la República (Comparación 1957 - 1958)	7
Recaudación de la Cuota Patrono-Obrero y Estado 11% por zonas y categorías — Año 1958	8
Gastos en el Riesgo de Enfermedad-Maternidad — Prestaciones en especie y subsidios — Años 1957 - 1958	9
Subsidios de Enfermedad	10
Subsidios de Maternidad y Lactancia — Años 1957 - 1958	11
Gastos en el Riesgo de Invalidez	12
Gastos en el Riesgo de Vejez	13
Gastos en el Riesgo de Muerte — Capital de Defunción	14

ESTADISTICA DEL SEGURO DE ENFERMEDAD-MATERNIDAD — 1958

	Cuadro Nº
Cotizantes Completos y Salarios Imponibles	15
Número de Cotizantes completos — Según venta por zonas — Año 1958	16
Salarios Imponibles sin considerar Reintegros	17
Gastos del Seguro de Enfermedad-Maternidad — Año 1958	18
Subsidios y Prestaciones Médico-Asistenciales, sin considerar Superintendencia de Hospitales — Egresos en Miles de soles oro	19
Subsidios y Prestaciones Médico-Asistenciales sin considerar Superintendencia de Hospitales — Promedios Anuales en soles oro "per cápita" de cotizante completo	20
Comparación de los Gastos en Prestaciones Médico-Asistenciales, sin considerar Superintendencia de Hospitales, con el Costo de la Vida en Lima y el Promedio de los Salarios	21
Subsidios y Prestaciones Médico-Asistenciales, sin considerar Superinten-	

	Cuadro Nº
dencia de Hospitales — Promedios anuales en porcentajes de los salarios imponibles	22
Gastos en el Riesgo de Enfermedad-Maternidad, incluyendo los de Superintendencia de Hospitales pero sin considerar Subsidios ni Gastos de Funeral	23
Gastos de Personal en el Riesgo de Enfermedad-Maternidad	24
Estancias Producidas por camas ocupadas en los Hospitales	25
Consultas Médicas	26
Otros Actos Médicos y Asistenciales en Cifras Absolutas	27
Otros Actos Médicos y Asistenciales — Promedios Anuales “per cápita” de Cotizante Completo	28
Medicamentos y Materiales Médicos	29
Movimiento de Farmacia	30
Análisis del Aumento en el Costo de los Medicamentos y Comparación del Aumento con el Promedio de los Salarios y el Costo de la Vida en Lima	31
Prestaciones Asistenciales sin considerar medicamentos y materiales médicos	32

ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO HOSPITALARIO — 1958

a) Hospitales de la C. N. S. S.

	Cuadro Nº
Número de Asegurados Cotizantes por zonas y años	33
Centros Asistenciales al 31-XII-58	34
Consultas atendidas en los Consultorios Externos	35
Servicio Médico y Obstétrico Domiciliario	36
Servicio Médico y Obstétrico Rural	37
Hospitalizados	38
Estancias Producidas por Altas de Hospitalizados sin considerar las de Fallecidos	39
Mortalidad de Hospitalizados	40
Intervenciones Quirúrgicas	41
Radiografías	42
Radioscopías	43
Laboratorio Clínico — Análisis	44
Fisioterapia — Aplicaciones	45
Movimiento de Farmacia — Inyectables	46
Movimiento de Farmacia — Fórmulas Preparadas	47

b) Hospital Obrero de Lima

	Cuadro
	Nº
Movimiento de pacientes	48
Servicio de Emergencia	49
Consultas atendidas en los Consultorios Externos	50
Servicio Médico y Obstétrico Domiciliario	51
Servicio Médico y Obstétrico Rural	52
Hospitalizados	53
Altas de Hospitales — Estancias producidas por Enfermos dados de Alta (Sin considerar las de fallecidos)	54
Defunciones por Servicios	55
Intervenciones Quirúrgicas	56
Movimiento de Farmacia	57
Fisioterapia	58
Servicio de Diagnósticos y Tratamientos Especiales	59
Rayos X	60
Raciones servidas por el Departamento de Dietas:	
Hospitalizados	61
Empleados	62
Laboratorio Clínico	63
Producción del Laboratorio de Farmacia	64
Asegurados hospitalizados, que fueron remitidos de otros Hospitales y Policlínicos de la Caja Nacional de Seguro Social	65
Enfermedades Declaradas: Enfermos dados de alta y fallecidos en el año 1958	66

ESTADISTICA DE RIESGOS DIFERIDOS

	Cuadro
	Nº
Movimiento Anual de Pensionados de Invalidez	67
Valor Promedio Mensual de las Pensiones de Invalidez	68
Número de Inválidos por Edad de Entrada	69
Inválidos Recuperados por Edad de Rehabilitación	70
Inválidos Fallecidos por Edad de Muerte	71
Monto Anual de las Pensiones de Invalidez, vigentes al fin del año y Reservas Teóricas Correspondientes	72
Movimiento Anual de Pensionados de Vejez	73
Valor Promedio Mensual de las Pensiones de Vejez	74
Distribución de los pensionados de Vejez, vigentes al 31 de diciembre por Año de Nacimiento	75
Pensionados de Vejez Fallecidos por Edad de Muerte	76
Monto Anual de las Pensiones de Vejez, vigentes al fin del año; y Reservas Teóricas correspondientes	77

RECAUDACION DE IMPUESTOS

	1957		1958	
	S/.	%	S/.	%
Cancelaciones	13'642,933.29	80.54	14'476,928.25	81.32
Alcohol	668,036.24	3.94	577,836.51	3.25
Tabaco	2'630,258.10	15.52	2'746,708.55	15.43
TOTAL	16'941,227.63	100.00	17'801,473.31	100.00

**IMPUESTO A LAS CANCELACIONES
 POR DEPARTAMENTOS**

Departamentos	1957	1958
	S/.	S/.
Amazonas	18,130.68	49,036.75
Ancash	153,952.99	195,716.86
Apurimac	25,938.30	39,035.11
Arequipa	352,317.30	423,612.43
Ayacucho	35,471.69	71,017.95
Cuzco	316,677.91	403,661.46
Cajamarca	70,307.27	62,530.29
Callao	365,743.14	320,485.83
Huánuco	84,638.02	123,470.86
Ica	147,709.86	150,253.54
Junín	200,085.28	284,136.79
Lambayeque	284,489.86	378,701.59
La Libertad	242,351.17	221,790.35
Lima	9'989,530.68	19'001,991.28
Loreto	253,208.60	288,254.53
Madre de Dios	11,466.98	28,049.14
Moquegua	20,570.56	30,401.36
Piura	393,747.76	581,747.67
Puno	164,850.18	264,404.39
San Martín	115,131.37	172,280.44
Tacna	122,962.88	104,309.53
Tumbes	276,702.63	291,358.73
SUMAN	13'645,985.11	14'486,246.91
Devoluciones	3,051.82	9,318.66
TOTAL	13'642,933.29	14'476,928.25

INGRESOS DE LA CAJA DESDE EL 16 DE AGOSTO DE 1936 AL 31 . DE DICIEMBRE DE 1958

C O N C E P T O	1936/54 S/o.	1955 S/o.	1955 S/o.	1957 S/o.	1958 S/o.	TOTAL Ingresos
Ingresos para Construcciones						
Hospitalarias	44'178,342.80	—,—	—,—	—,—	—,—	44'178,342.80
Ingresos para Riesgos y Administración:						
Cuota Patrono-Obrero y Estado	646'404,490.75	174'397,778.49	191'797,277.51	218'861,681.99	261'091,426.39	1.492'552,655.13
Impuestos	96'817,044.09	15'362,038.68	15'649,459.79	16'941,427.67	17'800,279.23	162'570,249.46
Ingresos Diversos	11'336,551.88	2'368,145.81	2'570,540.24	2'507,802.20	3'019,400.99	21'802,441.12
Multas	1'150,412.61	237,270.00	327,220.00	326,636.34	192,972.00	2'144,510.95
Intereses	7'749,079.44	3'629,787.50	3'639,762.13	2'696,956.06	2'535,111.31	20'250,696.44
Arrendamientos	—,—	158,650.00	588,675.00	693,673.20	697,353.30	2'138,351.50
TCTAL INGRESOS	807'635,921.57	196'153,670.48	214'572,934.67	241'938,177.46	285'336.543.22	1.745'637,247.40

GASTOS EFECTUADOS POR LA CAJA DESDE EL 16 DE AGOSTO DE 1936 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

C U E N T A S	1,936/54 S/o.	1955 S/o.	1956 S/o.	1957 S/o.	1958 S/o.	T O T A L Gastos
Gastos de Administración y Organización de Servicios Asistenciales, Intereses y Varios	74'340,864.75	12'811,085.90	15'342,268.68	17'775,602.53	20'976,287.25	141'246,109.11
Castigos	3'790,105.63	349,148.41	384,080.19	651,491.26	603,198.48	5'778,023.97
Provisiones de Incendio, Vehículos y Deudas Dudosas	2'107,038.44	428,060.06	292,165.50	308,418.10	308,077.40	3'443,759.50
Total Gastos de Administración . .	80'238,008.82	13'588,294.37	16'018,514.37	18'735,511.89	21'887,563.13	150'467,892.58
Riesgo de Enfermedad-Maternidad						
Prestaciones en Especie	342'453,270.31	83'827,157.23	106'609,816.28	131'157,323.16	171'079,602.99	835'127,169.97
Subsidios: Enfermedad	97'370,814.58	28'886,968.99	31'781,018.52	38'159,553.77	42'477,757.79	238'676,113.65
" Maternidad Pre-Natal	5'003,256.38	1'101,711.70	1'116,289.28	1'368,210.25	1'559,834.61	10'149,302.22
" " Post-Natal	6'134,014.73	1'510,308.97	1'532,163.37	1'801,270.60	2'010,217.70	12'987,975.87
" " Lactancia	15'574,739.00	4'031,963.28	4'096,708.25	4'605,673.04	5'170,450.81	33'479,534.38
Gastos de Funerales	4'081,908.28	712,630.86	676,357.00	741,562.50	852,868.60	7'065,327.24
Castigos	6'728,749.32	2'135,729.41	2'262,713.03	2'418,042.25	2'892,610.81	16'437,844.82
Provisiones Sinistros de Vehículos y Deudas Dudosas	416,276.35	410,124.41	178,683.66	236,422.15	367,709.20	1'609,215.77
Total Enfermedad-Maternidad . .	477'763,028.95	122'616,594.85	148'253,749.89	180'488,057.72	226'411,052.51	1.155'532,483.92
Riesgo de Invalidez	8'013,706.59	1'301,741.39	1'803,579.17	2'139,345.74	2'540,520.62	15'798,893.61
" " Vejez	4'831,974.66	2'746,354.98	4'019,432.29	5'489,703.79	7'096,847.06	24'184,312.78
" " Muerte - Capital de Defunción	6'585,530.15	1'076,869.22	1'323,571.45	1'541,867.51	1'621,518.71	12'149,357.04
Inmuebles - Gastos de Administración	—.—	22,877.55	64,142.72	66,362.73	84,813.35	238,196.35
Intereses préstamos Financieros ..	—.—	—.—	—.—	66,666.65	947,516.43	1'014,183.08
Total de Gastos en los 4 Riesgos	497'194,240.45	127'764,437.99	155'464,475.52	189'792,004.14	238'702,268.68	1.208'917,426.78
TOTAL GENERAL DE GASTOS	577'432,249.27	141'352,732.36	171'482,989.89	208'527,516.03	260'589,831.81	1.359'385,319.36

4

COMPARACION DE LOS INGRESOS Y GASTOS EN LOS AÑOS

1957 y 1958

INGRESOS	1957 S/.	1958 S/.	Mayor Ingreso en 1958
Cuota Patrono Obrero	179'668,648.91	213'680,927.82	+ 34'612,278.91
Cuota del Estado	39'793,033.08	47'410,498.57	+ 7'617,465.49
Impuestos	16'941,427.67	17'800,279.23	+ 858,851.56
Multas	236,636.34	192,972.00	— 43,664.34
Intereses	2'696,956.06	2'535,111.31	— 161,844.75
Ingresos Diversos	2'507,802.20	3'019,400.99	+ 511,598.79
Arrendamientos	693,673.20	697,353.30	+ 3,680.10
TOTAL DE INGRESOS	241'938,177.46	285'336,543.22	+ 43'398,365.76

GASTOS	1957 S/.	1958 S/.	Mayor o menor Gasto en 1958
Enfermedad Maternidad ...	177'092,030.82	222'297,863.90	+ 45'205,833.08
Gastos de Funeral	741,562.50	852,868.60	+ 111,306.10
Pensiones de Invalidez ...	2'139,345.74	2'540,520.62	+ 401,174.88
Pensiones de Vejez	5'489,703.79	7'096,847.06	+ 1'607,143.27
Muerte: Capital de Defunc.	1'541,867.51	1'621,518.71	+ 79,651.20
Gastos de Administración ..	17'775,602.53	20'976,287.25	+ 3'200,684.72
SUB-TOTAL	204'780,112.89	255'385,906.14	+ 50'605,793.25

Castigos	3'069,533.51	3'495,809.29	+ 426,275.78
Provis. Siniestro Incendio ..	250,000.00	250,000.00	—
Provis. Siniestro Vehículos ..	260,460.25	305,069.55	+ 44,609.30
Provis. Deudas Dudosas ..	34,380.00	120,717.05	+ 86,337.05
Intereses Préstamos Financ.	66,666.65	947,516.43	+ 880,849.78
Gastos de Administración de Inmuebles	66,362.73	84,813.35	+ 18,450.62
TOTAL DE GASTOS	268'527,516.03	260'589,831.81	+ 52'062,315.78

Saldo del Ejercicio	33'410,661.43	24'746,711.41	— 8'663,950.02
---------------------------	---------------	---------------	----------------

RECAUDACION DE LA CUOTA PATRONO, OBRERO Y ESTADO 11% POR ZONAS

A Ñ O 1 9 5 8

Zonas	Venta de Estampillas S/.	Pagos en Efectivo S/.	Máquinas Estampi- lladoras S/.	Total 9% S/.	Estado 2% S/.	Total 11% S/.
AREQUIPA	6'823,951.38	263,258.92	1'287,426.00	8'374,636.30	1'861,030.30	10'235,666.60
CALLAO	9'749,030.85	271,098.40	2'613,267.34	12'633,396.59	2'807,421.46	15'440,818.05
CAÑETE	2'668,101.93	250,070.77	—	2'918,172.70	648,482.82	3'566,655.52
CERRO DE PASCO	2'610,577.80	727.74	4'770,729.10	7'382,034.64	1'640,452.14	9'022,486.78
CHANCAY	7'318,836.72	256,379.34	2'256,238.26	9'831,454.62	2'184,767.69	12'016,222.31
CHINCHA	2'524,078.71	49,886.15	—	2'573,964.86	571,992.19	3'145,957.05
ICA	4'645,341.90	479,145.50	414,571.04	5'539,058.44	1'230,991.88	6'769,960.32
LAMBAYEQUE ..	4'613,730.75	856,973.93	4'539,994.03	10'009,798.71	2'224,399.71	12'234,198.42
LA OROYA	1'243,163.97	35,331.33	6'531,431.16	7'809,926.46	1'735,539.21	9'545,465.67
LIMA	96'945,336.99	5'296,862.77	21'776,661.43	124'018,804.19	27'559,734.26	151'578,538.45
PISCO	2'282,659.74	133,914.17	—	2'416,573.91	537,016.42	2'953,590.33
PIURA	6'000,488.19	729,900.42	156,492.99	6'886,881.60	1'530,418.13	8'417,299.73
TACNA	368,625.60	—	2'602,452.60	2'971,078.20	660,239.60	3'631,317.80
TRUJILLO	4'901,518.53	504,544.01	5'229,447.66	16'635,510.20	2'363,446.71	12'998,956.91
TOTAL	152'695,443.06	9'128,093.75	52'177,754.61	214'001,291.42	47'555,842.52	261'557,133.94

6

VENTA DE ESTAMPILLAS POR ZONAS

AÑOS 1957 Y 1958

ZONAS	AÑO 1957		AÑO 1958	
	Cantidad	Valor S/.	Cantidad	Valor S/.
AREQUIPA	597,000	6'003,678.78	551,765	6'823,951.38
CALLAO	632,319	8'501,313.06	501,963	9'749,030.85
CAÑETE	325,671	1'993,034.16	360,565	2'668,101.93
CERRO DE PASCO	—.—	—.—	174,677	2'610,577.80
CHANCAY	868,750	6'365,027.88	842,513	7'318,836.72
CHINCHA	399,065	2'129,540.03	392,904	2'524,078.71
ICA	528,065	4'224,691.53	513,003	4'645,341.90
LAMBAYEQUE	500,246	3'760,380.54	522,378	4'613,739.75
LA OROYA	150,236	2'034,815.76	94,932	1'243,163.97
LIMA	6'356,168	85'248,004.86	6'132,877	96'945,336.99
PISCO	263,483	2'177,002.98	238,865	2'282,659.74
PIURA	417,614	4'549,624.47	439,418	6'000,488.19
TACNA	—.—	—.—	27'308	368,625.60
TRUJILLO	462,329	3'993,438.35	462,556	4'901,518.53
TOTAL	11'500,946	130'980,652.38	11'355,724	152'695,443.06

INGRESOS POR VENTA DE ESTAMPILLAS, REINTEGROS EN EFECTIVO, MÁQUINAS ESTAMPILLADORAS Y CUOTAS DEL ESTADO, EN TODA LA LA REPUBLICA — AÑO 1958

A Ñ O 1 9 5 8

Categorías	Antiguas Categorías Año 1958		Nuevas Categorías Año 1958	
	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
A.	165	44.55	86,307	77,676.30
B.	5,579	3,012.66	403,082	725,547.60
C.	7,455	8,052.48	—.—	—.—
1a.	8,304	11,210.40	1'529,688	6'883,596.00
2a.	12,977	24,526.53	1'076,865	6'784,249.50
3a.	29,154	70,844.22	1'131,453	9'164,769.30
4a.	65,397	211,886.28	1'772,528	19'143,302.40
5a.	75,464	326,004.48	1'179,569	16'985,793.60
6a.	117,212	664,592.04	1'347,516	25'468,052.40
7a.	102,060	744,017.40	759,149	18'447,320.70
8a.	127,740	1'172,653.20	525,399	16'077,209.40
9a.	84,941	963,230.94	237,963	8'995,001.40
10a.	111,868	1'570,626.72	263,576	11'860,920.00
11a.	121,547	2'122,210.62	—.—	—.—
12a.	58,476	1'247,293.08	—.—	—.—
13a.	114,289	2'941,798.86	—.—	—.—
Suman	1'042,629	12'082,004.46	10'313,095	140'613,438.60
Reintegros	—.—	—.—	—.—	9'128,093.75
Máquinas Hasler	—.—	—.—	—.—	52'177,754.61
Suman 9%	—.—	—.—	—.—	201'919,286.96
Estado 2%	—.—	2'684,889.88	—.—	44'870,952.64
TOTAL	1'042,629	14'766,984.34	10'313,095	246'790,239.60

RECAUDACION DE LA VENTA DE ESTAMPILLAS AÑO ANTIGUAS

CATEGORIAS	AREQUIPA		CALLAO		CAÑETE		
	Estamp.	Importe	Estamp.	Importe	Estamp.	Importe	Estamp.
A	7	1.89	2	0.54	18	4.86	17
B	51	27.54	54	29.16	637	360.18	374
C	610	658.80	122	131.76	608	656.64	555
1a.	960	1,296.00	377	508.95	760	1,026.00	1,043
2a.	9.48	1,791.72	508	960.12	1,132	2,139.48	1,327
3a.	1.394	3,387.42	4,700	11,421.00	1,380	3,353.40	2,659
4a.	2.945	9,541.80	2,743	8,887.32	3,543	11,479.32	6,652
5a.	3.606	15,577.92	2,762	11,931.84	2,842	12,277.44	7,035
6a.	7.712	43,727.04	4,305	24,409.35	4,175	23,672.25	12,471
7a.	8.011	58,400.19	3,809	27,767.61	2,679	19,529.91	10,080
8a.	8.930	81,977.40	6,395	58,706.10	1,859	17,065.62	9,836
9a.	6.597	74,809.98	4,828	54,749.52	946	10,727.64	4,563
10a.	7.807	109,310.28	8,167	114,664.68	894	12,551.76	3,520
11a.	5.448	95,122.08	7,485	130,688.10	464	8,101.44	1,940
12a.	2.864	61,089.12	4,976	106,138.08	199	4,244.67	842
13a.	3.765	96,911.10	9,673	248,983.02	168	4,324.32	644
Suman 9%	61.655	653,930.28	60.903	799,977.15	22.334	131,514.93	63.561
Estado 2%		145,317.84		177,772.70		29,225.54	
TOTAL 11%		799,248.12		977,749.85		160,740.47	

CATEGORIAS	LA OROYA		L I M A		P I S
	Estamp.	Importe	Estamp.	Importe	
A	5	1.35	71	19.17	6
B	95	51.30	593	320.22	114
C	57	61.56	1,042	1,125.36	319
1a.	46	62.10	1,872	2,527.20	282
2a.	122	230.58	3,985	7,531.65	571
3a.	227	551.61	7,742	18,813.06	2,343
4a.	482	1,561.68	25,854	83,766.96	2,322
5a.	323	1,395.36	37,303	161,148.96	2,034
6a.	797	4,518.99	49,903	282,950.01	4,377
7a.	803	5,853.87	45,245	329,836.05	3,763
8a.	1,494	13,714.92	72,622	666,669.96	2,780
9a.	1,489	16,885.26	53,928	611,543.52	1,078
10a.	2,991	41,993.64	75,434	1,059,093.36	1,006
11a.	2,065	36,054.90	96,040	1,676,858.40	513
12a.	603	12,861.99	44,947	958,719.51	174
13a.	559	14,388.66	92,985	2,393,433.90	322
Suman 9%	12.158	150,187.77	609.566	8,254,357.29	22.004
Estado 2%		33,375.06		1,834,301.62	
TOTAL 11%		183,562.83		10,088,658.91	

NOTA: Hasta el mes de junio de 1958 fueron vendidas estampillas correspondientes neamente, desde la primera semana de enero, se vendieron las nuevas estampillas (Ver cuadro N° 7b correspondiente a las Nuevas Categorías).

RECAUDACION DE LA CUOTA PATRONO—OBRERO Y

NUEVAS

CATEGORIAS	AREQUIPA		CALLAO		CAÑETE		CERRO DE PASCO	
	Estamp.	Importe	Estamp.	Importe	Estamp.	Importe	Estamp.	Importe
A	2.205	1,984.50	1.681	1,512.90	10.606	9,545.40	2.000	1,800.00
B	19.717	35,490.60	9.012	16,221.60	43.678	78,620.40	5.775	10,395.00
1a.	54.225	244,012.50	79.711	358,699.50	90.022	405,099.00	9.686	43,587.00
2a.	48.068	302,828.40	34.968	220,298.40	54.648	344,282.40	8.960	56,448.00
3a.	71.586	579,846.60	28.904	234,122.40	43.692	353,905.20	10.248	83,008.80
4a.	114.445	1'236,006.00	82.883	895,168.80	53.038	572,810.40	25.559	276,037.20
5a.	64.960	935,424.00	71.638	1'031,587.20	22.485	323,784.00	37.473	539,611.20
6a.	57.359	1,084,085.10	89.625	1'693,912.50	12.721	240,423.90	52.770	997,353.00
7a.	27.232	661,737.60	56.432	1'371,297.60	4.411	107,187.30	14.772	358,959.50
8a.	15.475	473,535.00	42.037	1'286,332.20	1.785	54,621.00	5.751	175,980.60
9a.	7.311	276,355.80	20.477	774,030.60	725	27,405.90	1.158	43,772.40
10a.	7.527	338,715.00	23.686	1'065,870.00	420	18,900.00	525	23,625.00
Suman	490.110	6'170,021.10	541.057	8'949,053.70	338.231	2'536,587.00	174.677	2'610,577.80
Reintegros		263,258.92		271,098.40		250,070.77		727.74
Máq. Hasler (1)		1'287,426.00		2'613,267.34		—		4'770,729.10
Suman 9%		7'720,706.02		11'833,419.44		2'786,657.77		7'382,034.64
Estado 2%		1'715,712.46		2'629,648.73		619,257.28		1'640,452.14
TOTAL 11%		9'436,418.48		14'463,968.20		3'405,915.05		9'022,486.78

CATEGORIAS	LA OROYA		L I M A		P I S C O		P I U
	Estamp.	Importe	Estamp.	Importe	Estamp.	Importe	
A	132	118.80	16.970	15,273.00	3.742	3,367.80	2.103
B	1.398	2,516.40	94.968	170,942.40	17.004	30,607.20	15.133
1a.	8.555	38,497.50	593.404	2'670,318.00	48.075	216,337.50	55.935
2a.	6.089	38,360.70	442.130	2'785,419.00	34.881	219,750.30	43.779
3a.	6.636	53,751.90	503.763	4'080,480.30	33.056	267,753.60	47.939
4a.	14.426	155,800.80	933.873	10'085,828.40	37.734	407,527.20	73.893
5a.	23.184	333,849.60	691.565	9'958,536.00	14.126	203,414.40	48.149
6a.	16.860	318,654.00	906.602	17'134,777.80	11.726	221,621.40	48.819
7a.	3.568	86,702.40	549.240	13'346,532.00	4.980	121,014.00	30.533
8a.	1.398	42,778.80	403.432	12'345,019.20	4.849	148,379.40	22.283
9a.	252	9,525.60	185.212	7'091,013.60	975	36,855.00	10.300
10a.	276	12,420.00	202.152	9'096,840.00	5.713	257,085.00	10.680
Suman	82,774	1'092,976.20	5'523.311	88'690,979.70	216.861	2'133,712.80	409.551
Reintegros		35,331.33		5'296,862.77		133,914.17	
Máq. Hasler (1)		6'531,431.16		21'776,604.43		—	
Suman 9%		7'659,738.69		115'764,446.90		2'267,626.97	
Estado 2%		1'792,164.15		25'725,432.64		503,917.10	
TOTAL 11%		9'361,902.84		141'489,879.54		2'771,544.07	

NOTA: Hasta el mes de junio de 1958 fueron vendidas estampillas correspondientes a este, desde la primera semana de enero, se vendieron las nuevas estampillas de (Ver cuadro N° 7a. correspondiente a Antiguas Categorías).

(1) Las cifras de Reintegros y Máquinas Hasler, que figuran en este cuadro corresponden a las Nuevas Categorías de 1958.

ESTADO 11% POR ZONAS Y CATEGORIAS — AÑO 1958
C A T E G O R I A S

CHANCA Y		CHINCHA		I C A		LAMBAYEQUE	
Estamp.	Importe	Estamp.	Importe	Estamp.	Importe	Estamp.	Importe
12.729	11,456.10	16.866	15,179.40	8.799	7,919.10	5.766	5,189.40
56.167	101,100.60	52.971	95,347.80	37.226	67,006.80	29.923	53,861.40
178.300	892,350.00	121.380	546,210.00	100.137	450,616.50	114.756	516,402.90
124.584	784,879.20	64.831	408,624.30	74.238	467,599.40	79.348	499,892.40
119.452	967,561.20	43.596	353,127.60	70.025	567,202.50	62.491	506,177.10
150.067	1'620,723.50	40.114	433,231.20	88.550	956,340.00	68.727	742,251.60
68.679	988,977.60	18.253	262,843.20	37.698	542,851.20	40.637	585,172.80
40.139	758,627.10	8.967	169,476.30	25.520	482,328.00	33.201	627,498.90
17.129	416,234.70	2.381	57,858.30	10.620	258,066.00	14.244	346,129.20
7.520	230,112.00	1.258	38,494.80	5.818	178,030.80	5.086	155,631.60
2.604	98,431.20	387	14,628.60	3.175	120,015.00	2.251	85,087.80
1.582	71,190.00	81	3,645.00	4.357	196,065.00	1.714	77,130.90
778.952	6,851,643.30	371.115	2'398,636.50	466.133	4'294,140.30	458.144	4'200,424.20
	256,379.51		49,886.15		479,145.50		856,973.93
	2'256,238.26		—		414,571.04		4'539,094.03
	9'364,261.20		2'448,552.65		5'187,856.84		9'596,492.16
	2'080,946.93		544,122.81		1'152,857.08		2'132,553.81
	11'445,208.13		2'992,675.46		6'340,713.92		11'729,045.97

R A	T A C N A		TRUJILLO		T O T A L	
	Importe	Estamp.	Importe	Estamp.	Importe	Estamp.
	1,892.70	258	232.20	2.450	2,205.00	86.307
	27,239.40	513	923.40	19.597	35,274.60	403.982
	251,707.50	3.747	16,861.50	71.755	322,897.50	1'529.688
	275,807.70	3.476	21,898.80	56.835	358,060.50	1'076.865
	388,305.90	5.176	41,925.60	84.889	687,600.90	1'131.453
	798,044.40	4.692	49,701.60	84.614	913,831.20	1'772.528
	693,345.60	2.258	32,515.20	38.464	553,881.60	1'179.569
	922,679.10	2.293	43,337.70	40.914	773,274.60	1'347.516
	742,097.70	1.702	41,358.60	21.899	532,145.70	759.149
	681,829.20	1.692	51,775.20	7.016	214,689.60	525.399
	389,340.00	486	18,370.80	2.650	100,170.00	237.963
	480,600.00	1.105	49,725.00	3.758	169,110.00	263.576
	5'652,889.20	27.308	368,625.60	434.841	4'663,141.20	10'313.095
	729,900.42		—		504,544.01	9'128,093.75
	156,492.99		2'602,452.60		5'229,447.66	52'177,754.61
	6'539,282.61		2'971,078.20		10'397,132.87	201'919,286.96
	1'453,173.91		660,239.60		2'310,473.97	44'870,952.64
	7'992,456.52		3'631,317.80		12'707,605.84	246'790,239.60

la antigua Escala de Salarios — Ley 11321 de 24 de marzo de 1950—: pero simultáneamente la escala aprobada por Decreto Supremo de 20 de setiembre de 1957.

comprenden la recaudación total del año, correspondiente tanto a las Antiguas como

**GASTOS EN EL RIESGO DE ENFERMEDAD-MATERNIDAD POR ZONAS
PRESTACIONES EN ESPECIE Y SUBSIDIOS**

AÑOS 1958 - 1957

Zonas	Año 1958 S/o.	Año 1957 S/o.	Mayor gasto en 1958	% de aumento en 1958
Arequipa	9'756,601.02	7'925,967.86	+	1'830,633.16 23.10
Callao	8'875,416.14	7,999,771.21	+	875,644.93 10.95
Cañete	4'661,653.76	3'896,609.40	+	765,044.36 19.63
C. de Pasco	3'613,235.04	— —	+	3'613,235.04 — —
Chincha	4'862,712.84	3'985,013.36	+	877,699.48 22.03
Chocope	8'126,641.12	6'788,612.86	+	1'338,028.26 19.71
Huacho	11'706,701.28	9'418,506.83	+	2'288,194.45 24.29
Huariaca	6'052,286.17	— —	+	6'052,286.17 — —
Ica	8'793,832.12	7'497,498.70	+	1'296,333.42 17.29
Lambayeque	9'692,276.17	8'032,123.41	+	1'660,152.76 20.67
Lima	113'581,490.38	94'899,995.33	+	18'681,495.05 19.69
Pisco	2'471,236.50	2'121,987.38	+	349,339.12 16.46
Piura	6'278,975.77	5'237,839.37	+	1'041,136.40 19.88
Trujillo	6'950,148.65	5'622,111.65	+	1'328,037.00 23.32
Yauli	10'506,995.11	9'303,850.68	+	1'203,144.43 12.93
Superint. General .	6'367,571.83	4'362,142.78	+	2'005,429.05 45.97
TOTAL	222'297,863.90	177'092,030.82	+	45'205,833.08 25.53

S U B S I D I O S D E E N F E R M E D A D Y T . B . C .

ZONAS	1 9 5 8		1 9 5 7		Mayor o menor gasto en 1958			
	Enfermedades varias	T. B. C.	Enfermedades varias	T. B. C.	Enfermedades varias	T. B. C.		
AREQUIPA	1'497,305.85	542,998.25	598,815.40	338,721.65	+	898,490.45	+	204,275.60
CALLAO	2'460,976.11	902,717.25	1'907,158.40	858,486.40	+	553,817.71	+	44,230.85
CANETE	590,276.17	167,697.10	162,772.05	147,905.50	+	427,504.12	+	20,691.60
C. DE PASCO	194,362.50	15,103.00	—	—	+	194,362.50	+	15,103.00
CHINCHA	426,850.20	92,473.95	193,749.75	84,771.50	+	233,100.45	+	7,702.45
CHOCOPE	1'570,280.83	180,494.85	1'328,964.52	156,318.90	+	241,316.31	+	24,175.95
HUACHO	2'132,580.16	618,660.45	1'172,213.85	442,449.75	+	960,366.31	+	176,210.70
HUARIACA	253,048.00	28,285.10	—	—	+	253,048.00	+	28,285.10
ICA	2'132,424.73	497,607.80	1'209,639.55	533,206.40	+	922,785.18	—	35,598.60
LAMBAYEQUE	1'253,081.21	261,622.50	1'085,156.34	233,798.20	+	167,924.87	+	27,824.30
LIMA	24'118,863.92	7'959,912.40	17'754,862.22	6'770,418.70	+	6'354,001.70	+	1'189,493.70
PISCO	465,730.89	75,874.20	235,379.80	162,644.40	+	230,351.09	—	86,770.20
PIURA	303,729.12	93,257.60	267,658.90	59,237.10	+	36,070.22	+	34,020.50
TRUJILLO	647,888.15	178,278.85	458,287.85	136,794.65	+	189,600.30	+	41,484.20
YAULI	1'362,069.77	193,810.00	1'692,352.09	168,689.90	—	330,282.32	+	25,120.10
TOTAL	39'469,467.61	11'808,793.30	28'067,010.72	10'092,543.05	+	11'342,456.89	+	1'716,250.25
GRAN TOTAL	51,218,260.01	13,884,000.00	38'159,553.77		+	13'058,707.14		

SUBSIDIOS DE MATERNIDAD Y LACTANCIA

AÑOS 1957 - 1958

Zonas	1958			1957			Mayor o Menor gasto en 1958
	Pre y Post Natal	Lactancia	Total	Pre y Post Natal	Lactancia	Total	
AREQUIPA	318,003.66	429,932.54	747,936.20	276,357.04	422,773.99	699,131.03	+ 48,805.17
CALLAO	288,484.05	397,838.86	626,322.91	215,591.86	361,886.60	577,478.46	+ 48,844.45
CAÑETE	169,652.30	221,572.47	391,224.77	131,655.40	215,747.10	437,402.50	+ 43,822.27
C. DE PASCO	1,557.00	538.00	2,095.00	—.—	—.—	—.—	+ 2,095.00
CHINCHA	110,427.00	147,718.50	258,145.50	89,582.55	138,738.30	228,320.85	+ 29,824.65
CHOCOPE	14,653.15	24,121.98	38,775.13	6,122.70	12,460.32	18,583.02	+ 20,192.11
HUACHO	270,165.80	394,936.76	665,102.56	238,425.90	369,227.06	607,652.96	+ 57,449.60
HUARIACA	252.00	252.00	504.00	—.—	—.—	—.—	+ 504.00
ICA	228,882.15	322,938.83	550,920.98	171,007.20	280,805.59	451,812.79	+ 99,108.19
LAMBAYEQUE	36,138.00	62,353.04	98,491.04	43,572.90	70,747.80	114,320.70	— 15,829.66
LIMA	2'060,939.40	2'984,305.70	5'045,245.10	1'886,166.90	2'544,731.17	4'430,898.07	+ 614,347.03
PISCO	78,128.50	97,754.88	175,883.38	68,253.20	110,157.78	178,410.98	— 2,527.50
PIURA	9,521.20	16,322.92	25,844.12	8,155.80	10,903.97	19,059.77	+ 6,784.35
TRUJILLO	27,469.30	38,948.40	66,417.70	23,734.10	40,749.30	64,483.40	+ 1,934.30
YAULI	15,778.80	31,815.93	47,594.73	10,855.30	26,744.06	37,599.36	+ 9,995.37
TOTAL . . .	3'570,052.31	5'170,450.71	8'740,503.12	3'169,480.85	4'605,673.04	7'775,153.89	+ 965,349.23

GASTOS EN EL RIESGO DE INVALIDEZ

Zonas	1958 S/o.	1957 S/o.	1956 S/o.	1955 S/o.	1954 S/o.
Arequipa	91,401.53	55,372.08	52,083.71	34,238.03	30,628.15
Callac	185,904.96	162,760.73	102,733.25	57,907.52	30,346.60
Cañete	943.61	—	—	—	—
Chocope	75,846.17	82,995.01	49,460.94	33,254.89	28,385.38
Chincha	1,159.24	1,805.08	2,833.91	3,942.78	3,887.91
Huacho	48,822.87	39,572.78	34,218.79	34,419.01	23,554.55
Ica	70,561.67	37,226.77	23,295.68	18,643.35	15,597.89
Lambayeque	19,920.83	20,705.18	18,584.75	8,633.45	6,472.31
Lima	1'943,815.71	1'662,819.54	1'443,412.95	1'062,876.81	817,816.25
Pisco	89,494.27	65,044.17	68,311.80	40,967.77	28,684.07
Piura	181,68	682.12	1,683.00	2,535.10	3,144.21
Trujillo	13,368.08	10,362.28	6,741.77	4,322.59	3,064.78
Yauli	—	—	218.12	—	—
TOTAL	2'540,520.62	2'139,345.74	1'803,579.17	1'301,741.39	990,582.11

GASTOS EN EL RIESGO DE VEJEZ

Zonas	1958 S/o.	1957 S/o.	1956 S/o.	1955 S/o.	1954 S/o.
Arequipa	222,525.47	162,605.94	98,666.20	70,370.00	53,384.65
Callao	691,288.92	495,564.85	348,359.30	241,176.85	153,980.36
Cañete	39,119.13	33,154.32	15,225.41	6,338.60	1,257.14
Chocope	250,061.36	197,561.48	97,510.18	67,537.86	45,116.10
Chincha	56,017.64	21,989.08	10,278.46	5,503.91	4,507.51
Huacho	507,109.39	416,900.25	266,790.45	192,547.27	108,737.24
Ica	264,704.55	220,733.42	116,721.55	92,545.64	61,831.93
Lambayeque	393,260.04	292,222.48	213,479.91	147,155.28	86,865.06
Lima	4'574,111.16	3'560,376.02	2'825,596.59	1'990,256.71	1'212,337.15
Pisco	82,189.65	81,231.92	26,097.52	22,552.66	19,163.92
Piura	251.64	335.52	335.52	—	—
Trujillo	16,208.11	7,028.51	370.20	370.20	370.20
TOTAL	7'096,847.06	5'489,703.79	4'019,432.29	2'746,354.98	1'747,550.96

GASTOS EN EL RIESGO DE MUERTE
CAPITAL DE DEFUNCION

Zonas	1958 S/o.	1957 S/o.	1956 S/o.
Arequipa	60,862.27	35,885.43	43,577.41
Callao	118,014.26	122,031.57	116,118.71
Cañete	10,649.11	5,580.80	—
Chocope	25,587.36	45,612.12	18,594.54
Chincha	20,252.52	22,323.24	18,325.99
Huacho	24,687.94	49,088.68	36,258.74
Ica	57,314.02	28,070.99	60,234.84
Lambayeque	54,054.57	48,541.18	49,700.19
Lima	1'161,844.00	1'048,567.35	905,372.73
Pisco	15,726.41	28,970.63	31,146.64
Piura	10,189.90	31,284.68	2,998.64
Trujillo	53,110.51	54,515.39	19,950.41
Yauli	9,225.84	21,392.45	22,192.31
TOTAL	1'621,518.71	1'541,867,51	1'323,571.45

ESTADÍSTICA DEL SEGURO DE ENFERMEDAD-MATERNIDAD — 1958

15

COTIZANTES COMPLETOS Y SALARIOS IMPONIBLES
Valores Calculados

Año	Número promedio de cotizantes completos	Indice	Total anual de salarios imponibles en millones de soles oro			Salario promedio anual en soles oro			Ind.
			10 Categ.	13 Categ.	Ind.	10 Categ.	13 Categ.		
LIMA Y CALLAO									
1950	120,082	100	424.52		100		3,535		100
1951	123,348	103	549.77		130		4,457		126
1952	129,732	108	614.74		145		4,739		134
1953	137,526	115	676.01		159		4,916		139
1954	143,349	119	(741.00)	864.31	(175) 204	(5,172)	6,029	(146)	171
1955	153,260	128		976.43	230		6,371		186
1956	157,490	131		1,107.70	261		7,033		199
1957	162,337	135		1,276.81	301		7,865		222
1958	153,962	128	1,456.49	(1,332.03)	343 (314)	9,460	(8,652)	268	(245)
OTRAS ZONAS									
1950	78,200	100	201.57		100		2,578		100
1951	93,308	109	266.58		132		2,857		111
1952	102,401	131	320.77		159		3,132		121
1953	116,456	149	387.80		192		3,330		129
1954	123,893	158	(426.00)	444.87	(211) 221	(3,438)	3,591	(133)	139
1955	129,987	166		517.32	257		3,940		152
1956	134,942	173		570.05	283		4,224		164
1957	131,264	168		626.86	311		4,776		185
1958	148,293	190	819.88	(787.89)	407 (391)	5,529	(5,313)	214	(206)
TOTAL DEL PAIS									
1950	198,282	100	626.09		100		3,158		100
1951	216,656	109	816.05		130		3,767		119
1952	232,133	117	935.51		149		4,030		128
1953	253,982	128	1,063.81		170		4,189		133
1954	267,242	135	(1,168.00)	1,309.18	(186) 209	(4,369)	4,899	(138)	155
1955	283,247	143		1,493.75	239		5,274		167
1956	292,432	147		1,677.75	268		5,737		182
1957	293,601	148		1,903.67	304		6,490		206
1958	302,255	152	2,276.37	(2,119.92)	364 (339)	7,531	(7,014)	238	(222)

NOTA: En los años en los cuales se han realizado cambios en el número de categorías de salarios, las cifras entre paréntesis indican el valor que hubiera correspondido en el caso de no efectuarse dicho cambio.

NUMERO DE COTIZANTES COMPLETOS — SEGUN VENTAS POR ZONAS — AÑO 1958

ZONAS	Mitad estamp.	Estampillas	Semanas	Promedio	Semanas	Semanas	Cotizantes completos
	A, E, C (I) A, B (II)	1ª a 13ª (I) 1ª a 10ª (II)	estampillas	asegurado sellos	sellos	Venta	
AREQUIPA	11.295	529.175	540.070	1.755	87.750	628.220	12.564
CALLAO	5.433	591.092	596.528	2.173	108.650	705.178	14.104
CAÑETE	27.789	304.988	332.777	—	—	332.777	6.656
CHANCAY	34.921	772.671	807.592	3.679	183.950	991.542	19.831
CHINCHA	35.446	322.013	357.459	—	—	357.459	7.149
ICA	23.812	465.379	489.191	5.238	261.900	751.091	15.022
LAMBAYEQUE	20.192	481.994	502.186	13.767	688.350	1.190.536	23.811
LIMA	56.822	6.019.233	6.076.055	18.337	916.850	6.992.905	139.858
PISCO	10.593	217.680	228.273	—	—	228.273	4.565
PIURA	8.655	422.688	430.753	422	21.100	451.853	9.037
TRUJILLO (*)	11.210	440.138	451.348	11.153	557.650	1.008.998	20.180
PASCO	3.888	166.902	176.790	6.761	338.050	508.840	10.177
YAULI	844	93.245	94.089	8.698	434.000	528.989	10.580
TACNA	386	26.537	26.923	8.183	409.150	436.073	8.721
TOTAL	251.299	10.853.135	11.104.434	80.166	4.008.300	15.112.734	302.255
LIMA Y CALLAO	62.258	6.610.325	6.372.583	20.510	1.025.500	7.698.083	153.962
OTRAS ZONAS	189.041	4.242.810	4.431.851	59.656	2.982.800	7.414.651	148.293
TOTAL	251.299	10.853.135	11.104.434	80.166	4.008.300	15.112.734	302.255

NOTA: En el presente cuadro se han considerado las antiguas categorías que se vendieron hasta junio del presente año.

(I) — Antiguas categorías.

(II) — Actuales categorías.

(*) — En esta zona se encuentra incluido Chocope.

SALARIOS IMPONIBLES SIN CONSIDERAR REINTEGROS

ZONAS	Venta de estampillas 9%	Venta sellos Hasler 9%	Venta 9% estampillas más sellos	Salarios sin considerar Reintegros
1 9 5 5				
Lima y Callao	73'098,859.59	14'780,270.28	87'879,129.87	976'434,776
Otras zonas	30'955,853.97	15'602,853.84	46'558,707.81	517'318,976
TOTAL	104'054,713.56	30'383,124.12	134'437,837.68	1.493'753,752
1 9 5 6				
Lima y Callao	82'357,698.06	17'334,978.17	99'692,676.23	1.107'696,403
Otras zonas	35'243,788.32	16'061,108.42	51'304,896.74	570'054.408
TOTAL	117'601,486.38	33'396,086.59	150'997,572.97	1.677'750,811
1 9 5 7				
Lima y Callao	93'749,317.92	21'163,432.15	114'912,750.07	1.276'808,333
Otras zonas	37'231,334.46	19'186,036.13	56'417,370.59	626'859,673
TOTAL	130'980,652.38	40'349,468.28	171'330,120.66	1.903'668,006
1 9 5 8				
Lima y Callao	106'694,367.84	24'389,871.77	131'084,239.61	1.455'491,551
Otras zonas	46'001,075.22	27'787,882.84	73'788,958.06	819'877,312
TOTAL	152'695,443.06	52'177,754.61	204'873,197.67	2.276'368,363

NOTA: En el año 1958, se ha considerado el importe de las antiguas categorías que fueron vendidas hasta el mes de junio de dicho año, en la columna correspondiente a "Venta de Estampillas 9%".

GASTOS DEL SEGURO DE ENFERMEDAD — MATERNIDAD — AÑO 1958 POR RUBROS

RUBROS	Hospital Obrero de Lima	Policlínico del Callao	T o t a l H. Ode Lima y P. del Callao	Sup. Gral. de Hospitales	Otros Hospitales Provincias	Total Gastos Hospitales de la C.N.S.S.
I.—Gastos Personales:						
a) Directos (sueldos, salarios, bonificaciones)	34'472,461.10	2'929,870.98	37'402,332.08	2'969,611.33	38'130,168.37	78'502,111.78
b) Otros (Aportes: F. de Pensiones. S. Obrero. Asistencia Social).	3'000,278.78	264,146.57	3'264,425.35	224,190.15	3'365,264.00	6'853,879.50
c) De Varios (Gratificaciones)	2'536,725.50	212,806.07	2'749,531.57	219,607.95	3'732.060.26	6'701,199.78
II.—Medicamentos y Materiales Médicos:						
a) Medicinas, Materiales Rayos X, Mat. Lab. Clínico, etc.	27'905,719.98	1'239,086.15	29'144,806.13	36,668.17	12'679,836.45	41'861,310.75
III.—Transportes:						
a) Gastos de Movilidad	157,003.47	16,718.90	173,722.37	102,232.16	692,927.73	968,882.26
b) Gasolina y Lubricantes	640,996.61	14,527.21	655,523.82	20,982.20	405,689.95	1'082,195.97
IV.—Viveres:						
a) Viveres frescos y secos	6'757,130.90	99,182.50	6'856,313.40	—	10'474,897.31	17'331,210.71
V.—Gastos Generales:						
a) Conservación y Repuestos	970,820.26	33,305.84	1'004,126.10	170,363.35	1'817,925.02	2'992,414.47
b) Servicios (Arriendo, Luz, Agua, Teléfono, etc.)	912,415.41	45,491.09	957,906.50	201,581.06	959,191.40	2'118,678.96
c) Consumo de Materiales	1'190,666.68	75,457.77	1'266,124.45	120,424.64	2'430,095.32	3'816,644.41
VI.—Varios:	7,340.61	76.10	7,416.71	882,373.69	34,485.64	924,276.04
SUMAN:	78'551,559.30	4'930,669.18	83'482,228.48	4'948,034.70	74'722,541.45	163'152,804.33
VII.—Servicios Hospitalarios:						
Contratados:	2'951,154.76	581,053.60	3'532,208.36	1'419,537.13	2'975,052.87	7'926,798.36
SUB-TOTAL:	81'502,714.06	5'511,722.78	87'014,436.84	6'367,571.83	77'697,594.32	171'079,602.99
VIII.—Subsidios:	32'078,776.32	3'363,693.36	35'442,469.68	—	15'775,971.23	51'218,260.91
a) Enfermedad	27'033,531.22	2'737,370.45	29'770,901.67	—	12'706,856.12	42'477,757.79
b) Maternidad	2'060,939.40	228,484.05	2'289,423.45	—	1'280,628.86	3'570,052.31
c) Lactancia	2'984,305.70	397,838.86	3'382,144.56	—	1'788,306.25	5'170,450.81
TOTAL	113'581,940.38	8'875,416.14	122'456,906.52	6'367,571.83	93'473,385.55	222'297,863.90

**SUBSIDIOS Y PRESTACIONES MEDICO-ASISTENCIALES SIN CONSIDERAR
SUPERINTENDENCIA DE HOSPITALES**



Egresos en miles de soles oro

	1958	1957	1956	1955	1954	1953	1952
Lima y Callao							
1. Subsidios de enfermedad	29,771	27,289	22,992	21,388	18,698	13,595	13,296
2. Subsidios de maternidad	2,289	2,102	1,667	1,571	1,456	1,612	1,364
3. Subsidios de lactancia	3,382	2,907	2,523	2,363	2,300	2,267	1,725
SUB-TOTAL 1-3	35,442	32,298	27,182	25,322	22,454	17,474	16,385
4. Prestaciones médico-asistenciales .	87,015	70,602	56,415	43,724	37,359	33,435	27,791
TOTAL	122,457	102,900	83,597	69,046	59,813	50,909	44,176
Otras Zonas							
1. Subsidios de enfermedad	12,707	10,871	8,789	7,498	5,857	4,719	3,791
2. Subsidios de maternidad	1,281	1,067	981	1,041	1,018	816	604
3. Subsidios de lactancia	1,788	1,699	1,574	1,669	1,448	1,148	874
SUB-TOTAL 1-3	15,776	13,637	11,344	10,208	8,323	6,683	5,269
4. Prestaciones médico-asistenciales .	77,697	56,193	46,211	36,839	32,032	27,145	20,653
TOTAL	93,473	69,830	57,555	47,047	40,355	33,828	25,925
Total del País							
1. Subsidios de enfermedad	42,478	38,160	31,781	28,887	24,555	18,314	17,087
2. Subsidios de maternidad	3,570	3,169	2,648	2,612	2,474	2,428	1,968
3. Subsidios de lactancia	5,170	4,606	4,097	4,032	3,748	3,415	2,599
SUB-TOTAL 1-3	51,218	45,935	38,526	35,531	30,777	24,157	21,654
4. Prestaciones médico-asistenciales .	164,712	126,795	102,626	80,563	69,301	60,580	48,447
TOTAL	215,930	172,730	141,152	116,094	100,168	84,737	70,101

**SUBSIDIOS Y PRESTACIONES MEDICO-ASISTENCIALES SIN CONSIDERAR
SUPERINTENDENCIA DE HOSPITALES**



Promedios anuales en soles oro per cápita de cotizante completo.

	1958	1957	1956	1955	1954	1953	1952
Lima y Callao							
1. Subsidios de enfermedad	193.4	168.1	146.0	139.6	130.4	98.9	102.5
2. Subsidios de maternidad	14.9	13.3	10.6	10.3	10.2	11.7	10.5
3. Subsidios de lactancia	22.0	18.5	16.0	15.4	10.0	16.5	13.3
SUB-TOTAL 1-3	230.2	205.1	172.6	165.3	156.6	127.1	126.3
4. Prestaciones médico-asistenciales ..	565.2	448.3	358.2	285.3	260.6	243.1	214.2
T O T A L	795.4	653.4	530.8	450.6	417.3	370.2	340.5
Otras Zonas							
1. Subsidios de enfermedad	85.7	82.8	65.1	57.7	47.3	40.5	37.0
2. Subsidios de maternidad	8.6	8.1	7.3	8.0	8.2	7.0	5.9
3. Subsidios de lactancia	12.1	12.9	11.7	12.8	11.7	9.9	8.5
SUB-TOTAL 1-3	106.4	103.9	84.1	78.5	67.2	57.4	51.5
4. Prestaciones médico-asistenciales ..	523.9	428.1	342.1	283.4	258.5	233.1	201.7
T O T A L	630.3	532.0	426.6	361.9	325.7	290.5	253.2
Total del País							
1. Subsidios de enfermedad	140.5	130.0	108.7	102.0	91.9	72.1	73.6
2. Subsidios de maternidad	11.8	10.8	9.1	9.2	9.3	9.6	8.5
3. Subsidios de lactancia	17.1	15.7	14.0	14.2	14.0	13.4	11.2
SUB-TOTAL 1-3	169.5	156.5	131.8	125.4	115.2	95.1	93.3
4. Prestaciones médico-asistenciales ..	544.9	431.9	350.9	284.4	259.7	238.5	208.7
T O T A L	714.4	588.3	482.7	409.8	374.8	333.6	302.0

**COMPARACION DE LOS GASTOS EN PRESTACIONES MEDICO-ASISTENCIA-
 LES, SIN CONSIDERAR SUPERINTENDENCIA DE HOSPITALES, CON EL COS-
 TO DE LA VIDA EN LIMA Y EL PROMEDIO DE LOS SALARIOS**

Años	Promedio de gasto por cotizante completo en Lima y Callao. En S/.	Indice del costo de la vida en Lima	Promedio de los salarios en Lima y Callao en S/.	
			10 Categ.	13 Categ.
1951	199.22	530.27	4,457	
1952	214.22	566.97	4,739	
1953	243.12	618.49	4,916	
1954	260.62	651.92	(5,172)	6,029
1955	285.29	682.57		6,371
1956	358.21	719.94		7,033
1957	434.91	773.21		7,865
1958	565.17	834.61	9,460	(8,652)

Aumentos de Año en Año

1951-1952	7.5%	6.9%	6.3%	
1952-1953	13.5%	9.1%	3.7%	
1953-1954	7.2%	5.4%	5.2%	
1954-1955	9.5%	4.7%		5.7%
1955-1956	25.6%	5.5%		10.4%
1956-1957	21.4%	7.4%		11.8%
1957-1958	30.0%	7.9%		10.0%

**SUBSIDIOS Y PRESTACIONES MEDICO-ASISTENCIALES
SIN CONSIDERAR SUPERINTENDENCIA DE HOSPITALES**



Promedios anuales en porcentajes de los salarios imponibles

	1958	1957	1956	1955	1954	1953	1952
LIMA Y CALLAO							
1. Subsidios de enfermedad	2.64	2.14	2.08	2.19	2.16	2.01	2.16
2. Subsidios de maternidad	0.16	0.16	0.16	0.16	0.17	0.24	0.22
3. Subsidios de lactancia	0.23	0.23	0.23	0.24	0.27	0.34	0.28
SUB-TOTAL 1-3	2.43	2.53	2.45	2.59	2.60	2.58	2.67
4. Prestaciones médico-asistenciales ..	5.98	5.53	5.09	4.48	4.32	4.95	4.52
T O T A L	8.41	8.06	7.55	7.07	6.92	7.53	7.19
OTRAS ZONAS							
1. Subsidios de enfermedad	1.55	1.73	1.54	1.45	1.32	1.22	1.18
2. Subsidios de maternidad	0.16	0.17	0.17	0.20	0.23	0.21	0.19
3. Subsidios de lactancia	0.22	0.27	0.28	0.32	0.33	0.30	0.27
SUB-TOTAL 1-3	1.92	2.18	1.99	1.97	1.87	1.72	1.64
4. Prestaciones médico-asistenciales ..	9.48	8.96	8.11	7.12	7.20	7.00	6.44
T O T A L	11.40	11.14	10.10	9.09	9.07	8.72	8.08
TOTAL DEL PAIS							
1. Subsidios de enfermedad	1.87	2.00	1.89	1.93	1.88	1.72	1.83
2. Subsidios de maternidad	0.16	0.17	0.16	0.17	0.19	0.23	0.21
3. Subsidios de lactancia	0.23	0.24	0.24	0.27	0.27	0.32	0.28
SUB-TOTAL 1-3	2.25	2.41	2.29	2.38	2.35	2.27	2.31
4. Prestaciones médico-asistenciales ..	7.24	6.66	6.12	5.39	5.30	5.69	5.18
T O T A L	9.49	9.07	8.41	7.77	7.65	7.97	7.49

**GASTOS EN EL RIESGO DE ENFERMEDAD - MATERNIDAD, INCLUYENDO
LOS DE SUPERINTENDENCIA DE HOSPITALES PERO SIN CONSIDERAR
SUBSIDIOS NI GASTOS DE FUNERAL**



	1958	1957	1956	1955	1954	1953	1952
En miles de soles oro							
1. Gastos personal	92.058	70.739	58.125	42.747	38.067	34.620	26.347
2. Medicamentos y materiales médicos .	41.861	30.735	22.329	17.117	12.987	9.964	9.414
3. Transportes, Gastos generales y varios	11.903	9.738	8.932	8.058	7.056	6.205	5.439
4. Viveres	17.331	14.156	12.497	11.577	10.465	9.238	7.715
5. Servicio Hospitalario contratado	7.927	5.789	4.727	4.328	3.879	3.098	2.009
TOTAL	171.080	131.157	106.610	83.827	72.454	63.125	50.924

Promedios anuales por cotizante completo, en soles oro

1. Gastos personal	304.57	240.94	198.76	150.92	142.44	136.31	113.50
2. Medicamentos y materiales médicos .	138.50	104.68	76.36	60.43	48.60	39.23	40.55
3. Transportes, Gastos generales y varios	39.38	33.17	30.54	28.45	26.40	24.43	23.43
4. Viveres	57.34	48.22	42.73	40.87	39.16	35.37	33.24
5. Servicio Hospitalario contratado	26.23	19.72	16.16	15.28	14.52	12.20	8.65
TOTAL	566.01	446.73	364.56	295.95	271.12	248.54	219.37

Promedios anuales en porcentajes de los salarios imposables

1. Gastos personal	4.04	3.72	3.46	2.86	2.91	3.25	2.82
2. Medicamentos y materiales médicos .	1.84	1.61	1.33	1.14	0.99	0.94	1.01
3. Transportes, Gastos generales y varios	0.52	0.51	0.53	0.54	0.54	0.58	0.58
4. Viveres	0.76	0.74	0.74	0.78	0.80	0.87	0.82
5. Servicio Hospitalario contratado	0.35	0.30	0.28	0.29	0.29	0.29	0.21
TOTAL	7.52	6.88	6.35	5.61	5.53	5.93	5.44

CASTOS DE PERSONAL EN EL RIESGO DE ENFERMEDAD - MATERNIDAD

	1956	1957	1956	1955	1954	1953	1952
En miles de soles oro							
Lima y Callao	43.416	36.048	29.976	22.258	19.815	18.698	14.777
Superintendencia General de Hospitales	3.414	2.933	2.675	2.122	1.707	1.579	1.321
SUB-TOTAL	46.830	38.981	32.651	24.380	21.522	20.277	16.098
Otras zonas	45.227	31.758	25.474	18.367	16.545	14.343	10.249
T O T A L	92.057	70.739	58.125	42.747	38.067	34.620	26.347

Promedios anuales por cápita de cotizante completo, en soles oro

Lima y Callao	282,00	222,06	190,34	145,23	138,23	135,96	113,90
Superintendencia General de Hospitales	11,30	10,00	9,15	7,49	6,39	6,22	5,59
Otras zonas	304,98	241,94	188,78	141,30	133,54	123,16	100,10
T O T A L	304,57	240,94	198,76	150,92	142,44	136,31	113,50

Promedios anuales en porcentajes de los salarios imponibles

Lima y Callao	2,98	2,82	2,71	2,28	2,29	2,77	2,40
Superintendencia General de Hospitales	0,15	0,15	0,16	0,14	0,13	0,15	0,14
Otras zonas	5,52	5,07	4,47	3,55	0,72	3,70	3,20
T O T A L	4,04	3,72	3,46	2,86	2,91	3,25	2,82

ESTANCIAS PRODUCIDAS POR CAMAS OCUPADAS

Zonas	1958	1957	1956	1955	1954
En cifras absolutas					
Arequipa	40.284	35.110	36.257	40.268	41.638
Callao (Policlínico)	3.991	4.218	4.242	3.740	3.771
Cañete	21.332	24.398	22.560	21.552	19.144
Chancay	55.735	55.466	41.958	40.151	39.659
Chincha	17.906	21.226	19.007	23.095	21.937
I c a	36.128	36.234	37.086	35.640	32.575
Chiclayo	52.929	52.660	54.050	53.070	47.184
L i m a	312.419	313.102	318.420	313.900	310.167
Pisco (Policlínico)	10.632	12.314	12.134	12.156	11.454
Piura	19.910	22.116	24.774	20.338	16.925
Trujillo	22.933	23.736	21.143	20.577	20.674
Chocope (x)	40.270	41.707	37.418	37.876	36.232
Yauli	36.963	37.387	45.298	49.750	44.831
Total	671.432	680.674	674.347	672.113	645.891
Lima y Callao	316.410	317.320	322.662	317.640	313.938
Otras zonas	355.022	363.354	351.685	354.473	331.953
Total	671.432	680.674	674.347	672.113	645.891
Promedios anuales "per cápita" de cotizante completo					
Lima y Callao	2.055	1.955	2.049	2.073	2.190
Otras zonas	2.394	2.768	2.606	2.727	2.679
Total en el País	2.221	2.318	2.306	2.373	2.417

(x) El Hospital Obrero de Chocope corresponde a la zona de Trujillo.

CONSULTAS MEDICAS



	1958	1957	1956	1955	1954	1953	1952
En cifras absolutas							
LIMA y CALLAO							
En los consultorios	722.734	750.912	685.434	674.980	633.747	583.794	574.163
Servicio domiciliario y rural	70.950	87.852	71.913	76.845	61.497	61.582	59.768
Total	793.684	838.764	757.347	751.825	695.244	645.376	633.931
OTRAS ZONAS							
En los consultorios	368.912	391.996	349.514	331.912	303.712	284.517	248.636
Servicio domiciliario y rural	369.278	371.258	314.611	282.513	234.379	224.015	177.274
Total	738.190	763.254	664.125	614.425	538.091	508.532	425.910
TOTAL DEL PAIS							
En los consultorios	1091.646	1142.908	1034.948	1006.892	937.459	868.311	822.799
Servicio domiciliario y rural	440.228	459.110	386.524	359.358	295.876	285.597	237.042
Total	1531.874	1602.018	1421.472	1366.250	1233.335	1153.908	1059.841
Promedios anuales per capita de cotizantes completo							
LIMA y CALLAO							
En los consultorios	4.69	4.63	4.35	4.40	4.42	4.24	4.43
Servicio domiciliario y rural	0.46	0.54	0.46	0.50	0.43	0.45	0.46
Total	5.16	5.17	4.81	4.90	4.85	4.69	4.89
OTRAS ZONAS							
En los consultorios	2.49	2.99	2.59	2.56	2.45	2.45	2.43
Servicio domiciliario y rural	2.49	2.83	2.33	2.17	1.89	1.92	1.73
Total	4.98	5.81	4.92	4.73	4.34	4.37	4.16
TOTAL DEL PAIS							
En los consultorios	3.61	3.89	3.54	3.55	3.51	3.42	3.55
Servicio domiciliario y rural	1.46	1.56	1.32	1.27	1.11	1.12	1.02
Total	5.07	5.46	4.86	4.82	4.62	4.54	4.57

NOTA: No se consideran en el presente cuadro las consultas realizadas en los servicios hospitalarios contratados,

OTROS ACTOS MEDICOS Y ASISTENCIALES EN CIFRAS ABSOLUTAS

	1958	1957	1956	1955	1954	1953	1952
Intervenciones quirúrgicas							
Lima y Callao	12.416	14.158	10.474	8.299	9.125	9.273	8.346
Otras zonas	4.250	4.269	4.054	3.590	3.557	2.800	2.389
Total del país	16.666	18.427	14.528	11.889	12.682	12.073	10.735
Radiografías, radioscopías, roentgenfotografías, roentgenterapias							
Lima y Callao	77.835	74.604	72.466	71.941	62.982	64.763	72.792
Otras zonas	46.054	49.549	46.143	42.947	41.264	35.610	31.490
Total del país	123.889	124.153	118.609	114.888	104.246	100.373	104.282
Aplicaciones de Fisioterapia							
Lima y Callao	58.612	50.815	42.334	37.530	32.176	26.967	24.255
Otras zonas	13.211	13.228	11.560	9.628	10.426	13.266	12.055
Total del país	71.823	64.043	53.894	47.158	42.602	40.233	36.310
Análisis en los laboratorios clínicos							
Lima y Callao	307.302	307.796	298.503	297.667	285.690	271.911	252.680
Otras zonas	200.760	184.840	154.444	149.710	131.089	114.131	93.373
Total del país	508.062	492.636	452.947	447.377	416.779	386.042	346.053

**OTROS ACTOS MEDICOS Y ASISTENCIALES - PROMEDIOS ANUALES PER
CAPITA DE COTIZANTE COMPLETO**

	1958	1957	1956	1955	1954	1953	1952
Intervenciones quirúrgicas							
Lima y Callao	0.081	0.087	0.067	0.054	0.064	0.067	0.064
Otras zonas	0.028	0.033	0.030	0.028	0.029	0.024	0.023
Total del país	0.055	0.063	0.050	0.042	0.047	0.048	0.046
Radiografías, radioscopías, roentgenfotografías, roentgenerapia							
Lima y Callao	0.506	0.460	0.460	0.469	0.439	0.471	0.561
Otras zonas	0.311	0.377	0.342	0.330	0.333	0.306	0.308
Total del país	0.410	0.423	0.406	0.406	0.390	0.395	0.449
Aplicaciones de fisioterapia							
Lima y Callao	0.381	0.313	0.269	0.245	0.224	0.193	0.187
Otras zonas	0.089	0.101	0.086	0.074	0.084	0.114	0.118
Total del país	0.238	0.218	0.184	0.166	0.159	0.158	0.156
Análisis en los laboratorios clínicos							
Lima y Callao	1.996	1.896	1.895	1.942	1.993	1.977	1.948
Otras zonas	1.354	1.408	1.145	1.152	1.058	0.980	0.912
Total del país	1.681	1.678	1.549	1.579	1.560	1.520	1.491

MEDICAMENTOS Y MATERIALES MEDICOS

1958 1957 1956 1955 1954 1953 1952

En miles de soles oro

Lima y Callao	29.145	21.789	15.409	11.455	8.362	3.429	6.344
Otras zonas	12.716	8.946	6.918	5.663	4.625	3.585	3.070
Total del país	41.861	30.735	22.327	17.118	12.987	9.964	9.414

Promedios anuales per cápita de cotizante completo, en soles oro

Lima y Callao	189.30	134.22	97.84	74.74	58.33	46.75	48.90
Otras zonas	85.75	68.15	51.27	43.57	37.33	30.35	29.98
Total del país	138.50	104.68	76.35	60.43	48.60	39.23	40.55

Promedios anuales en porcentajes de los salarios imposables

Lima y Callao	2.00	1.71	1.39	1.17	0.97	0.95	1.03
Otras zonas	1.55	1.43	1.21	1.09	1.04	0.91	0.96
Total del país	1.84	1.61	1.33	1.15	0.99	0.94	1.01

M O V I M I E N T O D E F A R M A C I A



	1958	1957	1956	1955	1954	1953	1952
Fórmulas preparadas — en cifras absolutas							
Lima y Callao	1'943.288	2'085.724	1'673.141	1'625.948	1'397.743	1'242.709	1'159.115
Otras zonas	965.583	930.010	797.509	820.295	729.913	649.896	548.389
Total del país	2,908.871	3'015.734	2'470.650.	2'446.243	2'127.656	1'892.605	1'707.504
Fórmulas preparadas — Promedios anuales per cápita de cotizante completo							
Lima y Callao	12,62	12,85	10,62	10,61	9,75	9,04	8,93
Otras zonas	6,51	7,09	5,91	6,31	5,89	5,58	5,36
Total del país	9,62	10,27	8,45	8,64	7,96	7,45	7,36
Inyectables despachados — en cifras absolutas							
Lima y Callao	1'155.507	1'254.972	1'057.159	1'128.902	1'075.438	1'041.718	1'116.557
Otras zonas	1'357.314	1'325.931	1'196.666	1'238.798	1'117.877	982.773	856.409
Total del país	2'512.821	2'580.903	2'253.825	2'367.700	2'193.315	2'024.491	1'972.966
Inyectables despachados — Promedios anuales per cápita de cotizante completo							
Lima y Callao	7,51	7,73	671	7,37	7,50	7,57	8,61
Otras zonas	9,15	10,10	8,87	9,53	9,02	8,44	8,36
Total del país	8,31	8,79	7,71	8,36	8,21	7,97	8,50

ANÁLISIS DEL AUMENTO EN EL COSTO DE LOS MEDICAMENTOS

Años	Fórmulas preparadas más inyectables despachados per capita de cotizante completo. Total del país.	Costo per capita de cotizante completo, en soles oro. Total del país.	Costo promedio por unidad en S/.	Aumento de año en año.
1951	15,62	36,94	2,36	8,5 %
1952	15,86	40,55	2,56	-0,8 %
1953	15,42	39,23	2,54	18,5 %
1954	16,17	48,60	3,01	17,9 %
1955	17,00	60,43	3,55	33,2 %
1956	16,16	76,35	4,73	16,1 %
1957	19,06	104,68	5,49	40,6 %
1958	17,94	138,50	7,72	

COMPARACION DEL AUMENTO CON EL PROMEDIO DE LOS SALARIOS Y EL COSTO DE LA VIDA EN LIMA

Años	Aumentos anuales del Costo promedio de los medicamentos.	Aumentos anuales de los salarios promedio. Total del país.	Aumentos anuales del Costo de la vida en Lima
1951-1952	8,5 %	7,0 %	6,9 %
1952-1953	-0,8 %	4,0 %	9,1 %
1953-1954	18,5 %	* 4,3 %	5,4 %
1954-1955	17,9 %	** 7,7 %	4,7 %
1955-1956	33,2 %	8,8 %	5,5 %
1956-1957	16,1 %	13,13 %	7,4 %
1957-1958	40,6 %	*** 16,04 %	7,9 %

* Este aumento ha sido calculado con el salario supuesto de 1954 que hubiera correspondido a la antigua escala de salarios (10 categ.) (Ver cuadro 15).

** Calculado de acuerdo con el salario imponible real de 1954 correspondiente a la nueva escala de salarios (13 categorías). (Ver cuadro 15).

*** Se ha calculado el aumento conforme al salario supuesto de 1958, que hubiera correspondido a dicho año en caso de no efectuarse cambio en la escala de salarios. (13 categorías). (Ver cuadro 15).

**PRESTACIONES ASISTENCIALES SIN CONSIDERAR
MEDICAMENTOS Y MATERIALES MEDICOS**

	1958	1957	1956	1955	1954	1953
En miles de soles oro						
Lima y Callao	57.870	48.811	41.006	32.269	28.997	27.006
Otras zonas	71.348	47.249	39.293	31.176	27.407	23.610
Total del país	129.218	100.422	80.299	63.445	56.404	50.616
Promedios anuales per cápita de cotizantes completos, en soles oro						
Lima y Callao	375.87	300.68	250.37	210.55	202.28	196.37
Otras zonas	481.13	359.95	291.18	239.84	221.22	202.74
Total del país	427.51	342.04	274.59	223.99	211.06	199.29
Promedios anuales en porcentajes de los salarios imposables						
Lima y Callao	3.72	3.82	3.70	3.30	3.35	3.99
Otras zonas	8.70	7.54	6.89	6.03	6.16	6.09
Total del país	5.68	5.28	4.79	4.25	4.31	4.76

ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO HOSPITALARIO

a) Hospitales de la C. N. S. S. O.

33

NUMERO DE ASEGURADOS COTIZANTES POR ZONAS Y AÑOS

Zonas	1958	1957	1956	1955	1954
Arequipa	14.859	16.649	16.587	19.365	17.990
Callao	15.895	17.882	18.585	16.827	19.411
Cañete	10.670	11.618	12.876	14.442	13.930
Cerro de Pasco	11.931	—	—	—	—
Chancay	26.128	27.352	29.429	29.180	26.253
Chincha	9.709	10.476	10.779	10.578	11.267
Ica	16.993	17.272	16.083	15.808	13.654
Lambayeque	32.376	32.537	33.531	35.105	25.182
Lima	195.626	202.869	195.848	191.556	180.254
Pisco	5.907	6.988	7.091	7.665	7.218
Piura	11.381	11.048	10.337	9.789	9.419
Trujillo	29.646	29.149	27.825	27.133	24.153
Tacna	6.310	—	—	—	—
Yauli	11.306	15.027	15.658	18.495	22.127
Total	399.737	398.867	394.629	395.943	370.858

CENTROS ASISTENCIALES
I. Servicios Propios

	Fecha de inauguración	Nº de Camas
En la zona de Lima		
Hosp. Obrero de Lima	10 - 2 - 41	850
Posta de Chosica		—
" " de Atocongo		—
" " Vitarte		8
" " Islas Guaneras (Zona Norte)		—
" " " " (Zona Sur)		—
" " " " (Las Puntas)		—
" " " " (Pta. Culebras)		—
En la zona de Ica		
Hosp. Obrero de Ica	10 - 2 - 41	129
Posta de Palpa		—
En la zona del Callao		
Policlínico Obrero del Callao	7 - 10 - 41	22
En la zona de Huacho		
Hosp. Obrero de Huacho	30 - 11 - 41	186
Posta de Huaral		—
" " Humaya		—
" " Sayán		—
" " San Nicolás		—
" " Barranca		—
En la zona de Chiclayo		
Hosp. Obrero de Chiclayo	27 - 12 - 42	191
Posta de Oyotún		—
" " Chongoyape		—
" " Batángrande		—
" " Ucupe		—
" " Saña		—
" " Choloque		—
" " Ferreñafe		—
" " Pátapo		—
" " Pucalá		—
" " Motupe		—
" " Olmos		—
" " Luya		—
En la zona de Trujillo		
Hosp. Obrero de Chocope	5 - 3 - 44	137
" " " Trujillo	2 - 1 - 51	88
Posta de Laredo		
" " Guadalupito		—
" " Roma		—
" " Sauzal		—
" " Chiclín		—
" " Paiján		—
" " Pto. Chicama		—
" " Chiquitoy		—
" " Salamanca		—

A L 31 D E D I C I E M B R E D E 1958
I. Servicios Propios (Continuación)

	Fecha de inauguración	Nº de Camas
En la zona de Pisco		
Policlínico Obrero de Pisco	5 - 6 - 44	—
En la zona de Arequipa		
Hosp. Obrero de Arequipa	11 - 11 - 44	135
Posta de Huayco		—
" " Vitor		—
" " Sotillo		—
En la zona de Chincha		
Hospital Obrero de Chincha	13 - 10 - 46	98
En la zona de Cañete		
Hosp. Obrero de Cañete	19 - 7 - 48	93
Posta de Mala		—
En la zona de Piura		
Hosp. Obrero de Piura	3 - 8 - 51	133
Posta de Las Lomas		—
Posta de Tambo Grande		—
En la zona de Yauli		
Hosp. Obrero de La Oroya	8 - 6 - 53	183
Policlínico Obrero de La Oroya	8 - 6 - 53	—
Posta de Corpacancha		—
" " Tielio		—
" " Yauli		—
" " Morococha		—
En la zona de Cerro de Pasco		
Hosp. Obrero de Huariaca	8 - 3 - 58	187
Policlínico Obrero de Cerro de Pasco	8 - 3 - 58	27
Posta de Atococha		—
" " Chicrín		—
" " Milpo		—
" " Huarón		—
" " Río Pallanga		—

II. Servicios Contratados

En la zona de Lima: Sanatorio Bravo Chico y Hospital Víctor Larco Herrera.

En la zona del Callao: Hospital "Daniel A. Carrión".

En la zona de Chancay: Hospital de la Beneficencia Pública de Barranca y Hospital de Paramonga.

En la zona de Chiclayo: Hospital de la Hacienda Pomalca, Hospital de la Hacienda Cayaltí, Hospital de la Hacienda Tumán.

En la zona de Trujillo: Hospital de la Hacienda Casagrande, Hospital de la Hacienda Cartavio.

En la zona de Pisco: Hospital "San Juan de Dios".

En la zona de Tacna: Hospital "Hipólito Unanue", Hospital de Toquepala.

En la zona de Huancayo: Hospital "Daniel A. Carrión".

CONSULTAS ATENDIDAS EN LOS CONSULTORIOS EXTERNOS

Zonas	1958	1957	1956	1955	1954
Arequipa	85.615	95.558	77.599	67.398	68.771
Callao	100.949	113.221	107.118	105.433	98.712
Cañete	13.014	13.474	16.441	16.185	15.532
Cerro de Pasco ...	11.267	—	—	—	—
Chiclayo	46.632	42.227	43.435	41.196	38.333
Chincha	17.258	19.023	18.107	17.392	15.596
Chocope	30.525	32.747	31.222	29.898	26.636
Huacho	40.722	53.256	39.190	44.555	41.402
Huariaca	950	—	—	—	—
Ica	41.610	43.731	45.539	44.917	37.239
La Oroya	29.376	35.128	28.359	23.407	20.388
Lima	621.785	637.691	578.316	569.547	535.035
Pisco	15.849	19.609	17.575	16.440	12.413
Piura	7.869	7.792	6.805	6.039	6.058
Tacna	217	—	—	—	—
Trujillo	28.008	29.451	25.242	24.485	21.558
TOTAL	1'091.646	1'142.908	1'034.948	1'006.892	937.673

36

SERVICIO MEDICO Y OBSTETRICO DOMICILIARIO

Arequipa	3.502	3.034	2.626	2.741	2.733
Callao	4.171	6.580	4.697	5.719	3.796
Huacho	173	565	178	400	225
Ica	13	18	88	255	155
Lima	25.505	33.388	27.479	31.571	25.032
Pisco	344	449	240	406	387
Piura	33	23	22	18	21
Trujillo	—	—	1	1	3
TOTAL	33.741	44.957	35.331	41.111	32.352

37

SERVICIO MEDICO Y OBSTETRICO RURAL

Arequipa	4.302	5.639	4.448	4.531	4.434
Cañete	5.397	6.013	2.900	4.588	4.121
Cerro de Pasco ...	455	—	—	—	—
Chiclayo	86.254	92.563	87.227	75.377	51.267
Chincha	2.188	1.574	1.252	1.086	1.202
Chocope	86.921	90.915	82.959	79.850	64.858
Huacho	110.230	102.647	82.164	79.860	80.991
Huariaca	1.100	—	—	—	—
Ica	8.502	9.284	7.106	5.313	4.122
La Oroya	23.291	23.380	14.241	16.044	10.592
Lima	41.274	47.884	39.737	39.555	32.669
Pisco	2.306	2.817	3.294	3.340	2.920
Piura	25.850	23.616	18.935	2.056	369
Trujillo	8.407	8.721	6.930	6.647	5.979
TOTAL	406.487	415.053	351.193	318.247	263.524

HOSPITALIZADOS

Zonas	1958	1957	1956	1955	1954
Arequipa	1.657	1.719	1.410	1.386	1.309
Callao	536	581	561	504	463
Cañete	1.846	1.867	1.659	1.979	1.828
Cerro de Pasco ...	1.193	—	—	—	—
Chiclayo	2.266	2.353	2.130	2.219	1.983
Chincha	1.196	1.540	1.172	1.325	1.019
Chocope	2.122	2.384	1.721	1.767	1.505
Huacho	2.889	3.012	2.279	2.438	2.353
Huariaca	805	—	—	—	—
Ica	2.549	2.546	2.379	2.485	2.218
La Oroya	2.195	2.467	2.415	2.259	1.984
Lima	13.157	13.273	12.976	12.251	11.689
Piura	1.756	2.030	2.149	1.482	1.205
Tacna	29	—	—	—	—
Trujillo	1.537	1.613	1.304	1.235	1.086
TOTAL	35.743	35.385	32.155	31.330	28.642

**ESTANCIAS PRODUCIDAS POR ALTAS DE HOSPITALIZADOS
 SIN CONSIDERAR LAS DE FALLECIDOS.**

Arequipa	40.110	38.249	38.149	45.747	41.164
Callao	4.559	4.407	4.111	3.709	3.874
Cañete	22.396	24.512	20.114	23.619	21.552
Cerro de Pasco ...	5.563	—	—	—	—
Chiclayo	51.095	55.154	54.901	53.154	46.865
Chincha	18.120	21.638	19.027	19.521	22.326
Chocope	32.539	35.303	31.500	31.667	30.622
Huacho	53.869	49.401	41.138	40.238	38.514
Huariaca	15.535	—	—	—	—
Ica	34.596	37.619	32.725	32.510	31.532
La Oroya	35.290	44.181	44.402	38.555	36.126
Lima	300.441	303.907	290.389	303.441	292.785
Piura	21.866	26.379	25.007	20.107	17.692
Tacna	213	—	—	—	—
Trujillo	22.541	25.163	21.687	21.297	22.912
TOTAL	658.733	665.913	623.150	633.565	605.964

40

MORTALIDAD DE HOSPITALIZADOS

Zonas	1958	1957	1956	1955	1954
Arequipa	0.6	1.0	1.2	1.7	1.6
Callao	0.5	0.0	0.3	0.0	0.0
Cañete	0.6	0.6	1.0	0.9	0.4
Cerro de Pasco	0.4	—	—	—	—
Chiclayo	1.8	1.6	1.7	2.0	1.7
Chincha	1.2	0.9	1.1	0.9	0.9
Chocope	2.1	2.6	2.3	2.4	2.2
Huacho	1.2	0.8	1.0	1.1	1.3
Huariaca	2.8	—	—	—	—
Ica	1.0	1.2	1.2	1.2	1.3
La Oroya	1.2	1.7	1.6	2.1	1.5
Lima	2.2	2.2	2.3	2.3	2.5
Piura	1.5	1.4	1.5	1.7	1.2
Tacna	3.4	—	—	—	—
Trujillo	1.8	1.2	1.6	1.7	1.6
TOTAL	1.4	1.3	1.7	1.5	1.3

41

INTERVENCIONES QUIRURGICAS

Arequipa	409	467	410	415	433
Callao	306	314	328	238	331
Cañete	128	196	137	131	138
Cerro de Pasco	88	—	—	—	—
Chiclayo	281	233	357	217	214
Chincha	178	146	165	176	210
Chocope	522	479	367	450	447
Huacho	343	411	317	258	220
Huariaca	150	—	—	—	—
Ica	301	308	228	291	295
La Oroya	680	814	959	839	698
Lima	12.110	13.844	10.146	8.061	8.794
Piura	610	772	628	427	490
Tacna	68	—	—	—	—
Trujillo	497	443	486	386	412
TOTAL	16.666	18.427	14.528	11.889	12.682

R A D I O G R A F I A S

Zonas	1958	1957	1956	1955	1954
Arequipa	5.740	5.332	3.953	4.556	4.081
Callao	3.602	3.707	3.630	3.427	2.975
Cañete	2.370	2.086	1.908	514	1.930
Cerro de Pasco	1.216	—	—	—	—
Chiclayo	5.961	6.027	3.313	4.519	3.912
Chincha	854	724	541	542	549
Chocope	2.412	3.142	1.479	1.353	1.293
Huacho	3.361	2.956	2.604	2.260	2.077
Huariaca	699	—	—	—	—
Ica	4.903	5.748	5.658	4.461	3.272
La Oroya	3.155	4.560	5.268	4.651	3.511
Lima	38.082	34.459	32.259	31.502	25.958
Pisco	387	469	489	290	328
Piura	2.718	2.874	2.527	2.709	2.185
Tacna	293	—	—	—	—
Trujillo	2.546	2.791	2.744	2.239	1.944
TOTAL	77.990	74.875	66.443	62.423	54.025

R A D I O S C O P I A S

Zonas	1958	1957	1956	1955	1954
Arequipa	1.332	1.907	2.209	2.389	2.339
Callao	1.977	1.997	2.765	2.415	3.914
Cañete	—	33	12	—	869
Cerro de Pasco	25	—	—	—	—
Chiclayo	643	1.166	1.049	1.012	1.144
Chincha	268	284	214	222	308
Chocope	4.919	6.217	4.735	5.047	5.538
Huacho	481	332	326	608	430
Huariaca	54	—	—	—	—
Ica	93	3	3.522	2.854	2.955
La Oroya	463	978	1.574	1.922	1.301
Lima	—	—	—	—	—
Pisco	518	514	691	238	359
Piura	—	—	—	—	—
Tacna	2	—	—	—	—
Trujillo	941	1.406	1.327	1.161	939
TOTAL	11.716	14.837	18.424	17.868	20.096

44

LABORATORIO CLINICO — ANALISIS

Zonas	1958	1957	1956	1955	1954
Arequipa	25.799	23.355	16.736	19.064	19.683
Callao	16.720	19.605	17.111	17.331	18.029
Cañete	17.311	14.620	11.019	12.680	8.462
Cerro de Pasco	7.975	—	—	—	—
Chiclayo	20.893	24.040	23.414	21.876	21.900
Chincha	9.635	12.760	10.782	12.139	10.673
Chocope	15.365	23.462	23.543	21.470	14.306
Huacho	20.342	18.653	15.538	13.537	13.961
Huariaca	14.787	—	—	—	—
Ica	19.628	18.534	12.808	9.870	11.651
La Oroya	23.374	25.280	19.008	18.814	13.363
Lima	290.582	288.191	281.392	280.336	267.661
Pisco	1.618	1.540	1.666	1.457	1.457
Piura	7.140	8.315	7.931	7.923	6.165
Tacna	995	—	—	—	—
Trujillo	16.188	14.281	11.999	10.880	9.495
TOTAL	508.062	429.636	452.947	447.377	416.779

45

FISIOTERAPIA — APLICACIONES

Zonas	1958	1957	1956	1955	1954
Arequipa	1.957	1.724	1.338	1.130	1.680
Callao	7.608	6.797	6.319	4.801	6.100
Cañete	478	422	453	514	328
Chiclayo	1.013	1.617	1.623	1.337	915
Chincha	498	259	312	184	167
Chocope	665	1.473	815	666	628
Huacho	3.567	2.117	687	556	427
Ica	1.220	1.197	1.833	902	1.378
La Oroya	—	4	35	481	1.177
Lima	51.004	44.018	36.015	32.729	26.076
Piura	437	447	637	589	486
Trujillo	3.376	3.968	3.827	3.269	3.240
TOTAL	71.823	64.043	53.894	47.158	42.602

MOVIMIENTO DE FARMACIA — INYECTABLES DESPACHADOS

Zonas	1958	1957	1956	1955	1954
Arequipa	164.028	163.503	140.614	138.736	149.310
Callao	93.440	96.700	82.478	76.479	79.618
Cañete	74.197	65.994	58.591	74.068	74.340
Cerro de Pasco	27.687	—	—	—	—
Chiclayo	118.084	118.784	130.677	145.766	129.370
Chincha	74.928	70.620	53.730	66.145	52.758
Chocope	189.824	199.664	191.646	204.808	164.415
Huacho	207.664	207.310	179.161	185.635	179.813
Huariaca	34.199	—	—	—	—
Ica	121.192	130.744	117.411	117.972	100.758
La Oroya	150.785	164.710	128.430	132.930	126.106
Lima	1'062.067	1'158.272	974.681	1'052.423	995.820
Pisco	14.041	16.430	16.305	14.230	9.663
Piura	83.886	83.070	84.405	68.580	54.832
Tacna	8.284	—	—	—	—
Trujillo	88.515	105.102	95.696	89.927	76.517
TOTAL	2'512.821	2'580.903	2'253.825	2'367.700	2'193.315

MOVIMIENTO DE FARMACIA — FORMULAS PREPARADAS

Zonas	1958	1957	1956	1955	1954
Arequipa	93.701	89.531	71.415	67.294	65.554
Callao	113.069	121.426	104.069	93.520	89.827
Cañete	52.302	40.740	42.721	83.559	77.744
Cerro de Pasco	25.964	—	—	—	—
Chiclayo	107.921	99.519	84.677	79.992	69.144
Chincha	54.823	58.771	54.073	59.969	53.149
Chocope	147.709	156.099	132.360	130.205	114.683
Huacho	146.528	141.918	117.790	122.346	122.898
Huariaca	16.463	—	—	—	—
Ica	111.278	119.590	95.481	93.191	66.219
La Oroya	98.441	106.165	89.641	83.485	75.832
Lima	1'830.219	1'964.298	1'569.072	1'532.428	1'307.916
Pisco	23.243	29.749	26.306	23.005	18.089
Piura	12.553	16.543	17.952	15.371	10.748
Tacna	7.749	—	—	—	—
Trujillo	66.908	71.385	65.093	61.883	55.853
TOTAL	2'908.871	3'015.734	2'470.650	2'446.248	2'127.656

b) Hospital Obrero de Lima.
MOVIMIENTO DE PACIENTES

	1958	1957	1956	1955	1954
Nuevos pacientes admitidos ..	30.282	36.023	36.256	43.827	53.194
Ingresados al Hospital	13.167	13.273	12.976	12.251	11.689
Hospitalizados que quedaron del año anterior		904	887	854	825
Altas	12.824	12.982	12.657	11.935	11.362
Defunciones	301	293	302	283	298
Hospitalizados que pasaron al año siguiente	866	824	904	887	854
Reingresos a hospitalización .	5.225	5.069	5.193	4.182	1.821
Pacientes remitidos de otros hospitales de la C. N. S. S.	701	776	773	749	788
Lactantes que quedaron del año anterior		38	29	41	23
Altas de lactantes	2.478	2.347	2.257	2.144	2.157
Defunciones de lactantes ..	26	40	52	47	28
Lactantes que pasaron al año siguiente	44	64	38	29	41
Nacidos vivos	2.484	2.413	2.318	2.179	2.200
Nacidos muertos	59	56	46	46	49

SERVICIO DE EMERGENCIA

	1958	1957	1956	1955	1954
Atención Primeros Auxilios:					
a) Médicos	65.652	65.449	57.601	48.312	40.166
b) Cirugía menor y curaciones	4.232	3.412	2.616	2.163	3.085
c) Cirugía mayor	278	379	365	241	221
De Pacientes en Tratamiento:					
a) Medicina general	2.310	3.138	1.712	2.126	2.216
b) Gastro-enterología	185	234	180	163	253
c) Dermatología	111	74	50	46	43
d) Broncopulmonares	483	234	171	206	197
e) Siquiatría	60	70	45	26	54
f) Neurología	47	37	36	48	47
g) Cirugía general	586	369	278	293	329
h) Cirugía ortopédica	270	218	263	279	188
i) Cirugía torácica	2	2	28	4	—
j) Cirugía plástica	1	2	1	3	1
k) Neuro-cirugía	25	9	15	4	5
l) Otorino-laringología	265	278	248	214	226
m) Oftalmología	84	69	49	58	35
n) Urología	33	40	33	41	13
o) Venereología	18	17	13	13	23
p) Ginecología	92	139	54	62	66
q) Obstetricia	58	50	44	86	69
r) Dental	86	77	93	80	78
TOTALES	74.878	74.297	63.895	54.468	47.315

CONSULTAS ATENDIDAS EN LOS CONSULTORIOS EXTERNOS

Servicios:	1958	1957	1956	1955	1954
Medicina general	165.455	182.237	141.236	140.045	118.913
Dermatología	13.368	16.062	20.191	35.241	33.459
Gastro-enterología	42.158	40.378	34.933	19.470	19.946
Endocrinología	2.740	2.087	1.961	922	—
Siquiatría	15.026	13.859	10.980	11.589	11.904
Neurología	7.567	7.565	7.120	3.574	6.741
Cardiología	2.402	—	—	—	—
Bronco-pulmonares	60.581	59.560	59.532	70.456	70.079
Cirugía general	54.304	50.840	45.573	45.439	40.729
Cirugía plástica	2.662	2.130	1.798	974	1.589
Cirugía ortopédica	26.721	23.825	23.420	21.875	18.915
Cirugía torácica	5.453	4.855	4.136	3.404	4.226
Neurocirugía	4.486	3.379	2.977	2.631	2.226
Otorrino-laringología	32.593	28.070	27.826	22.973	23.324
Oftalmología	38.571	39.495	33.458	28.575	27.863
Urología	16.144	14.323	13.382	13.867	12.517
Venereología	18.557	20.335	25.497	21.668	21.446
Ginecología	20.100	19.902	16.351	15.852	15.399
Obstetricia	20.894	21.554	17.620	16.925	14.489
Dental	40.350	42.123	42.390	40.775	40.200
Pediatría	32.453	34.009	34.270	31.272	29.781
Mecanoterapia	—	11.103	13.665	16.020	20.644
Terapia ocupacional	—	—	—	—	1.545
TOTALES	622.285	637.691	578.316	569.547	535.035

51

SERVICIO MEDICO Y OBSTETRICO DOMICILIARIO

Años	Primeras visitas	Total de visitas
1958	12.570	25.505
1957	19.039	33.388
1956	13.727	27.479
1955	16.753	31.571
1954	12.189	25.032
TOTAL	74.278	142.975

52

SERVICIO MEDICO Y OBSTETRICO RURAL

Años	Primeras visitas	Total de visitas
1958	16.929	41.274
1957	14.977	47.884
1956	11.018	39.737
1955	15.013	39.555
1954	9.595	32.669
TOTAL	67.532	201.119

53

HOSPITALIZADOS

	1958		1957		1856		1955		1954	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
Medicina	3,614	692	3,851	789	4,165	815	3,929	798	3,644	1,211
Cirugía	4,176	1,534	4,144	1,492	3,688	1,397	3,473	1,217	3,345	706
Tuberculosis	115	15	90	17	93	17	90	22	80	21
Maternidad	—	3,021	—	2,890	—	2,801	—	2,722	—	2,682
	7,905	5,262	8,085	5,188	7,946	5,030	7,492	4,759	7,069	4,620
TOTAL	13,177		13,273		12,976		12,251		11,689	

ALTAS DE HOSPITALES — ESTANCIAS PRODUCIDAS POR ENFERMOS DADOS DE ALTA (SIN CONSIDERAR LAS DE FALLECIOS)

	1958			1957			1956			1955			1954		
	Altas	Estancias	Prome- dio												
Medicina . . .	4,017	131,735	32,7	4,978	146,093	29,3	4,129	139,326	33,7	4,378	137,275	31,4	3,870	127,881	33,0
Cirugía . . .	5,355	134,687	25,2	4,704	118,890	25,3	5,310	111,312	21,0	4,536	125,754	27,7	4,483	126,842	28,3
Tuberculosis .	87	12,459	143.2	90	17,354	192.8	116	17,324	149.3	114	19,215	168.6	100	16,507	165,1
Maternidad . .	3,365	21,560	6.4	3,210	21,570	6.7	3,102	22,427	7.2	2,907	21,197	7.3	2,909	21,555	7.4
TOTAL . . .	12,824	300,441	23.4	12,982	303,907	23.4	12,657	290,389	22,9	11,935	303,441	25.4	11,362	292,785	25,8

DEFUNCIONES POR SERVICIOS

	1958	1957	1956	1955	1954
	M H	M H	M H	M H	M H
Medicina	29 166	23 145	24 133	15 136	20 145
Cirugía	15 79	19 92	16 108	26 97	29 83
Tuberculosis	1 10	2 10	3 16	1 4	2 11
Maternidad	1 -	2 -	2 -	4 -	8 -
Sala - Cuna	10 16	16 24	20 32	14 33	10 18
	56 271	62 271	65 289	60 270	69 257
TOTAL	327	333	354	330	326

INTERVENCIONES QUIRURGICAS

	1958	1957	1956	1955	1954
En la Sec. Operatoria del Departamento de Cirugía					
Cirugía General	1,829	1,884	1,729	1,541	1,598
Cirugía Ortopédica	329	553	335	298	325
Cirugía Plástica	368	503	427	333	216
Cirugía Torácica	156	172	158	175	177
Neuro Cirugía	199	476	213	185	218
Obstetricia	21	17	18	21	14
Ginecología	149	133	148	121	102
Urología	303	592	368	380	349
Oto-Rino-Laringología	1,067	1,187	994	629	594
Oftalmología	195	469	213	223	225
Odontología	105	74	62	--	--
En Emergencia					
Cirugía Mayor	278	389	365	241	221
Cirugía Menor	1,057	861	563	370	352
En Salas de Op. Especiales					
Maternidad	656	855	577	490	445
Consult. de Ginecología	423	892	137	151	197
Urología	2,743	2,303	2,000	1,659	2,250
Oftalmología	463	514	400	376	392
Oto-Rino Laringología	1,769	1,970	1,489	868	1,019
TOTAL	12,110	13,844	10,146	8,061	8,794

MOVIMIENTO DE FARMACIA
1958

	Prescripciones Facultativas	Fórmulas Preparadas	Inyectables Despachados
Policlínico	631,504	1,093,289	569,834
Hospital	325,560	683,936	393,507
Servicio Rural ...	39,745	52,994	98,726
TOTAL	996,809	1'830,219	1'062,067

1957

Policlínico	684,389	1'232,671	614,296
Hospital	332,725	676,327	424,558
Servicio Rural	41,572	55,300	119,418
TOTAL	1'058,686	1'964,298	1'158,272

1956

Policlínico	467,869	894,026	439,049
Hospital	330,903	623,493	448,839
Servicio Rural	37,969	51,553	86,793
TOTAL	836,681	1'569,072	974,681

1955

Policlínico	426,991	861,119	506,287
Hospital	341,654	620,283	466,762
Servicio Rural	38,280	51,026	79,374
TOTAL	806,925	1'532,428	1'052,423

1954

Policlínico	343,732	686,458	489,487
Hospital	305,695	580,346	435,135
Servicio Rural	30,836	41,112	71,198
TOTAL	680,263	1'307,916	995,820

FISIOTERAPIA — APLICACIONES

	1958	1957	1956	1955	1954
a) Corriente farádica	4	10	—	—	—
b) Corriente galvánica	3,159	4,211	2,859	2,491	2,283
c) Corriente galvanofarádica *	—	—	—	—	—
d) Diatermia	25,369	26,554	20,957	20,118	15,294
e) Electro-cauterizaciones	157	50	376	766	590
f) Electro-diagnóstico	—	254	—	2	—
g) Ionizaciones	597	660	708	681	399
h) Infrarrojos	456	892	1,545	1,526	350
i) Ultravioleta	1,856	2,020	1,927	2,896	2,080
j) Ultracorta	2,301	5,085	6,272	3,944	5,070
k) Vasculación	—	20	—	—	—
l) Electro-piroterapia	4	—	14	20	10
m) Hidromasaje	5,376	3,144	1,357	285	—
n) Ultrasonido	3,043	1,118	—	—	—
o) Onda corta	2,029	—	—	—	—
p) Parafina	3,043	—	—	—	—
q) Termóforos	7,597	—	—	—	—
TOTAL	53,991	44,018	36,015	32,729	26,076

SERVICIO DE DIAGNOSTICOS Y TRATAMIENTOS ESPECIALES

	1958	1957	1956	1955	1954
Metabolimetría	654	751	678	914	820
Electrocardiograma	2,569	2,349	1,649	2,298	1,906
Encefalografías	740	758	710	579	651
TOTAL	3,963	3,858	3,037	3,791	3,377

R A Y O S X

	1958	1957	1956	1955	1954
Radiografías	38,082	34,459	32,359	31,502	25,968
Roentgenfotografías	31,525	31,173	30,889	31,678	27,161
Roentgenterapias	2,649	3,268	2,903	2,916	2,964
Radio Isotopos	511	505	—	—	—

* Las aplicaciones de corriente galvano-farádica fueron utilizadas sólo en 1941. Se ha mantenido el rubro para fines estadísticos.

61

RACIONES SERVIDAS POR EL DEPARTAMENTO DE DIETAS
Hospitalizados

	1958	1957	1956	1955	1954
Desayunos:					
Enfermos a régimen común .	152,001	148,414	160,536	163,420	166,250
Enfermos a dietas especiales	179,900	181,173	182,438	176,233	164,735
Almuerzos:					
Enfermos a régimen común .	152,001	148,414	160,536	163,420	166,250
Enfermos a dietas especiales	179,900	181,173	182,438	176,233	165,735
Comidas:					
Enfermos a régimen común .	152,001	148,414	160,536	163,420	166,250
Enfermos a dietas especiales	179,900	181,173	182,438	176,233	165,735
Lactantes:	4,666	7,390	8,154	8,247	6,547
TOTAL	1'000,369	996,151	1'037,076	1'027,206	1'002,502

62

RACIONES SERVIDAS POR EL DEPARTAMENTO DE DIETAS
Empleados

Desayunos:					
Personal Técnico y Administrativo	110,127	90,815	87,709	89,272	89,997
Personal Auxiliar y de Servicio ..	194,317	197,479	143,904	127,473	127,287
Almuerzos					
Personal Técnico y Administrativo	264,741	252,256	201,251	156,108	156,463
Personal Auxiliar y de Servicio ..	207,235	114,226	135,094	177,222	172,804
Comidas:					
Personal Técnico y Administrativo	181,644	191,174	127,964	95,896	97,804
Personal Auxiliar y de Servicio ..	194,185	91,370	107,653	155,687	156,261
Raciones especiales:	31,067	28,649	24,938	27,813	25,645
TOTAL	1'183,316	965,969	828,513	829,471	826,261

LABORATORIO CLÍNICO

	1958	1957	1956	1955	1954
a) Anatomía patológica	3,002	2,837	2,421	1,720	1,485
b) Esputitos	12,447	10,567	9,325	10,104	9,918
c) Heces	7,647	6,968	6,217	6,271	5,728
d) Liq. cef. raquídeo	3,560	3,903	2,437	3,511	4,284
e) Orina	33,201	33,872	34,041	40,397	30,733
f) Sangre	184,435	185,836	211,214	204,514	200,464
g) Secreciones diversas	11,021	9,724	8,935	8,707	8,162
g) Diversos	8,127	5,887	6,802	5,112	3,833
Emergencia: Sangre	27,142	28,597	—	—	3,054
TOTAL	290,582	288,191	281,392	280,336	267,661

PRODUCCION DEL LABORATORIO DE FARMACIA

	1958	1957	1956	1955	1954
Inyectables	1'537,466	1'521,719	1'647,329	1'648,575	1'794,946
Preparados	40,683	21,999	43,366	37,126	47,473
Sueros Salinos ..	63,018	67,799	72,798	76,229	65,403
Comprimidos	12'084,600	10'601,600	9'066,800	8'078,000	8'956,400
TOTAL	13'725,767	12'213,117	10'830,293	9'839,930	10'864,222

ASEGURADOS HOSPITALIZADOS, QUE FUERON REMITIDOS DE OTROS HOSPITALES Y POLICLINICOS DE LA CAJA

	1958	1957	1956	1955	1954
Arequipa	37	37	34	42	27
Callao	287	360	360	354	414
Cañete	31	40	41	46	32
Cerro de Pasco	14	—	—	—	—
Chiclayo	42	45	46	34	40
Chincha	27	24	28	39	36
Chocope	3	6	5	10	7
Huacho	111	96	90	72	87
Huariaca	1	—	—	—	—
Ica	48	59	62	64	57
La Oroya	31	30	34	29	22
Pisco	43	45	44	39	37
Piura	13	19	13	12	14
Trujillo	13	15	16	8	15
TOTAL	701	776	773	749	788

ENFERMEDADES DECLARADAS: ENFERMOS DADOS DE ALTA Y FALLECIDOS EN EL AÑO DE 1958

Nº de orden	NOMENCLATURA INTERNACIONAL DE 1950 (Abreviada)	DADOS DE ALTA			FALLECIDOS		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
I.—ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS: (01-138)							
1	Tuberculosis del aparato respiratorio (001-008) ..	242	34	276	15	1	16
2	Tuberculosis, otras formas (010-019) ..	135	20	155	5	1	6
3	Sífilis y sus secuelas (020-029) ..	26	1	27	—	—	—
4	Infecciones gonocócicas y otras venéreas (030-039)	4	1	5	—	—	—
5	Fiebre tifoidea y paratifoideas (040-041) ..	99	11	110	1	—	1
6	Fiebre ondulante (brucelosis) (044) ..	85	11	96	—	—	—
7	Disenteria en todas sus formas (045-048) ..	51	5	56	1	—	1
8	Escarlatina (050) ..	—	—	—	—	—	—
9	Angina estreptocócica (051) ..	—	—	—	—	—	—
10	Erisipela (052) ..	—	—	—	—	—	—
11	Difteria (055) ..	—	—	—	—	—	—
12	Coqueluche (tos ferina) (056) ..	—	—	—	—	—	—
13	Infecciones meningocócicas (057) ..	1	—	1	—	—	—
14	Peste (058) ..	—	—	—	—	—	—
15	Lepra (060) ..	—	—	—	—	—	—
16	Poliomielitis aguda (080-081) ..	2	—	2	—	—	—
17	Encefalitis infecciosa aguda (082-083) ..	2	2	4	1	—	1
18	Viruela (084) ..	—	—	—	—	—	—
19	Sarampión (085) ..	4	3	7	—	—	—
20	Varicela (087) ..	9	1	10	—	—	—
21	Tifus y otras enfermedades por rickettsiales (100-108) ..	—	—	—	—	—	—
22	Paludismo (malaria) (110-117) ..	15	6	21	—	—	—
23	Verruga ..	1	—	1	1	—	1
24	Todas las demás enfermedades infecciosas o parasitarias (130-138) ..	310	46	356	10	3	13
II.—TUMORES: (Neoplasmas) (140-239)							
25	Tumores malignos (140-205) ..	101	42	143	49	12	61
26	Tumores benignos o de naturaleza no especificada (210-239) ..	478	209	687	5	3	8
27	III.—ENFERMEDADES ALERGICAS DE LAS GLANDULAS ENDOCRINAS, DEL METABOLISMO Y DE LA NUTRICION (240-289) ..						
28	IV.—ENFERMEDADES DE LA SANGRE Y DE LOS ORGANOS HEMATOPOYETICOS (290-299) ..	189	82	271	5	1	6
29	V.—ENFERMEDADES MENTALES, PSICONEUROSIS Y TRASTORNOS DE LA PERSONALIDAD (300-326) ..	360	57	417	32	6	38
30	VI.—ENFERMEDADES DEL SISTEMA NERVIOSO Y DE LOS ORGANOS DE LOS SENTIDOS: (330-398)	148	42	190	1	—	1
31	Meningitis, exceptuada la meningocócica y tuberculosa (340) ..	3	1	4	1	—	1
32	Parálisis (350-357) ..	24	4	28	—	—	—
33	Otras enfermedades del sistema nervioso (360-398)	434	50	284	1	—	1
VII.—ENFERMEDADES DEL SISTEMA CIRCULATORIO: (400-468)							
34	Arterioesclerosis y enfermedad degenerativa del corazón (420-422) ..	73	13	86	2	—	2
35	Otras enfermedades del corazón (410-468) ..	163	43	206	34	4	38
VIII.—ENFERMEDADES DEL APARATO RESPIRATORIO: (470-527)							
36	Gripe o influenza (480-483) ..	18	7	25	—	—	—
37	Neumonía (490-493) ..	79	1	80	4	—	4
38	Bronquitis (500-502) ..	112	16	128	1	—	1
39	Otras enfermedades del aparato respiratorio (510-527) ..	353	56	409	12	—	12
IX.—ENFERMEDADES DEL TUBO DIGESTIVO: (530-587)							
40	Enfermedades del estómago y del duodeno (540-545) ..	258	17	275	1	—	1
41	Apendicitis (550-553) ..	269	66	335	—	—	—
42	Hernia y obstrucción intestinal (560-561) ..	363	70	433	1	—	1
43	Otras enfermedades del aparato digestivo (571-578) ..	1108	334	1442	9	4	13
44	Enfermedades del hígado, de la vesícula biliar y del páncreas (580-587) ..	293	109	402	27	4	31
X.—ENFERMEDADES DEL APARATO GENITO-URINARIO: (590-637)							
45	Nefritis y nefrosis (590-594) ..	52	12	64	10	1	11
46	Otras enfermedades del aparato genito-urinario (600-637) ..	266	210	476	4	1	5
XI.—ALUMBRAMIENTO Y COMPLICACIONES DEL EMBARAZO, NACIMIENTO Y PUERPERIO: (640-689)							
47	Parto normal (660) ..	—	2523	2523	—	—	—
48	Complicaciones del embarazo, del parto y del estado puerperal (670-689) ..	—	929	929	—	2	2
XII.—ENFERMEDADES DE LA PIEL Y TEJIDO CELULAR: (690-716)							
49	295	53	448	2	1	3	—
XIII.—ENFERMEDADES DE LOS HUESOS Y ORGANOS DEL MOVIMIENTO: (720-749)							
50	Artritis, reumatismo, excepto fiebre reumática (720-727) ..	71	13	84	—	—	—
51	Otras enfermedades de los huesos y órganos del movimiento (730-749) ..	528	55	583	1	1	2
XIV.—VICIOS CONGENITOS DE CONFORMACION: (750-759)							
52	23	10	33	—	—	—	—
XV.—ALGUNAS ENFERMEDADES DE LA PRIMERA INFANCIA: (760-776)							
53	1	1	2	—	—	—	—
XVI.—SINTOMAS Y SENILIDAD: (780-795)							
54	Senilidad sin mención de psicosis (794) ..	6	—	6	—	—	—
XVII.—ACCIDENTES, ENVENENAMIENTO Y VIOLENCIAS: (800-999)							
55	Accidentes por vehículos motorizados (810-85) ..	77	4	81	14	1	15
56	Suicidio o lesión infringida a sí mismo (970-979)	2	—	2	1	—	1
57	Homicidio (980-985) ..	10	1	11	1	—	1
58	Otros accidentes (910-999) ..	149	23	172	3	—	3
XVIII.—OTRAS ENFERMEDADES NO ESPECIFICADAS O MAL DEFINIDAS							
		172	66	238	—	—	—
T O T A L ..		7564	5260	12824	255	46	301

NOTA.—El total de cada uno de los grupos: Datos de Alta y Fallecidos, deberá ser igual al total respectivo de los rubros: N° 4.—Datos de Alta; y N° 5.—Fallecidos, anotados en la primera página.

ESTADÍSTICA DE RIESGOS DIFERIDOS

67

MOVIMIENTO ANUAL DE PENSIONADOS DE INVALIDEZ

Años	Concedidas	Recuperados	Fallecidos	Vigentes al 31 - XII
1941	1	—	—	1
42	11	—	1	11
43	148	—	16	143
44	151	—	36	258
45	285	—	43	500
46	597	1	84	1012
47	581	6	130	1457
48	509	12	123	1831
49	182	13	107	1893
50	89	21	63	1895
51	89	42	50	1892
52	87	40	41	1898
53	68	38	26	1902
54	55	33	20	1904
55	83	32	27	1928
56	102	40	23	1967
57	99	35	36	1995
58	68	12	22	2029
	3205	325	851	

68

VALOR PROMEDIO MENSUAL DE LAS PENSIONES DE INVALIDEZ

Años	Concedidas	Recuperados	Fallecidos	Vigentes al 31 - XII
1941	8.00	—	—	8.00
42	8.69	—	5.85	8.89
43	12.41	—	13.18	12.06
44	16.84	—	17.84	14.05
45	23.12	—	21.67	18.56
46	32.48	8.73	28.82	25.93
47	36.89	40.90	32.75	29.63
48	43.81	33.97	40.32	32.83
49	47.27	59.22	45.13	33.34
50	53.37	39.26	44.05	33.84
51	69.81	39.70	55.16	34.84
52	71.82	43.85	55.28	35.90
53	125.25	49.11	66.44	38.42
54	116.44	53.24	92.30	39.85
55	138.53	52.35	86.66	43.23
56	201.77	57.69	82.58	50.69
57	164.96	88.49	141.09	54.07
58	192.51	61.22	200.27	57.08

NUMERO DE INVALIDOS, POR EDAD DE ENTRADA

Edad	A ñ o s																		Total	
	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	Inv.	%
60			1		2	2		1		3	2		2		2	1	5	1	22	0,69
59			2	2	1	1	7	2	3	2	2	4	1	1		3	1		32	1,00
58					3	6	8	1	2	3	4	5		2	2	3	2	3	44	1,37
57			4		2	2	2	6	2	1	1	5	3	1	3	6	5	3	46	1,44
56	1	3	3	2	8	6	7	1	2	2	2	2			1	4	2	1	47	1,47
55		3	4	1	4	6	3	1	4				2	1	13	5	4		51	1,59
54	1	1	1	3	3	4	3	5	2	2	2	2	1	1	3	3	2		39	1,22
53		2	2	5	4	5	5	4	2	4	3	3	1	3	3	1	1		48	1,50
52	1			5	3	10	5	1		1	2	2	3	1	3	2	1		40	1,25
51			2	1	8	10	1	3		1	1	1	1			2	4	3	38	1,19
50	1	2	2	2	6	3	6	2	2	2	1	3			5	1	2		40	1,25
49		4	4	4	9	4	1	4	1		1	3	1	1	4	2	2		45	1,40
48		2	3	5	4	3	5	1			1	3			3	4	2	2	38	1,19
47		2	1	5	1	15	2	6	2	2	1	3	2	2	3	2	1		50	1,56
46		2	6	2	14	3	6	5	1	2	3	2	1	1	1	2	2		53	1,65
45		2	1	7	4	7	7	3			4	2	1			2	2	2	44	1,37
44		2	3	8	4	5	6	2	2		2	2	1			3	3	3	46	1,44
43		1	3	5	8	7	5	2							3	1	1		38	1,19
42				4	8	7	2	4	1	2	5	1	2			1	2	1	40	1,25
41	1	5	4	3	12	11	7	1	3	2		1	2	3	3		3		61	1,90
40	1	6	3	9	8	3	9	1	2					2	1	3		1	49	1,53
39		4	5	7	10	4	9	3	2	1	1				1	1	1	1	50	1,56
38	1	1	3	1	8	10	10		3	3	2	3			2	2	3	2	51	1,59
37		1	4	5	8	18	9	3	3	2	2	2				1	2	1	61	1,90
36		4	1	7	16	4	10			3	3	1			1		2	1	53	1,65
35		3	4	8	7	11	10	1	1	2	2				2	3	2	2	58	1,81
34		5	1	5	9	8	14	4	4		2			3	3	1	3	2	64	2,00
33		3	6	8	13	19	11	1	2	1	1	1	3	2	2	5	2		80	2,50
32		5	6	3	17	15	1	4	1	1	2	2	1	1	2	4	1		66	2,06
31		6	2	11	18	15	10	4	1			1	1	1	2	4	2		78	2,43
30	1	4	7	3	14	12	7	6		7	3	3	2	1	2	6	2		80	2,50
29		3	7	4	22	14	21	7	2	3	5	2	2	1	4	5	3		105	3,28
28	1	6	5	13	12	16	18	8	4	6	2	2	3	3	5	1	2		107	3,33
27		6	3	12	23	21	18	8	2	3	3	1	4	3	1		2		110	3,43
26		5	6	12	35	19	16	9	4	3	1	2			2	1		4	119	3,71
25	1	1	9	6	18	25	39	29	15	3	2	3	2	2			3	1	159	4,96
24		9	6	9	26	23	31	6	5	7	2	1	3	2	3			2	136	4,21
23		5	8	12	39	37	31	6	4	5	3	3	2	3	4			2	164	5,12
22		6	6	24	41	38	29	14	2		2		2	3	1				168	5,24
21		2	8	12	39	42	37	13	6	1	1	1	1	2	1	3	1		170	5,30
20		7	5	13	29	39	25	5	2	3	1	1	1	3	2	2	1		139	4,34
19		5	3	9	25	22	26	6	1	5	1					1	2		106	3,30
18		2	1	6	19	13	24	3	2	1	1	1	1	2	1	1	1		79	2,46
17			2	2	12	12	13	1		2	2	1	1			1			49	1,53
16	1			1	10	4	5	1	1										23	0,72
15				1	1			4	1										7	0,22
14								1											1	0,03
Dudosos		3	2						1										12	0,37
TOTAL	1	11	148	151	285	597	581	509	182	89	89	87	68	55	83	102	99	68	3205	100,00

INVALIDOS RECUPERADOS, POR EDAD DE REHABILITACION

Edad	A ñ o s														Total	
	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	Rec.	%	
67												1		1	0.31	
66																
65																
64							1			1				2	0.62	
63														1	0.31	
62									1				1	1	0.31	
61	1							1						2	0.52	
60																
59							1	1						2	0.62	
58								1						1	0.31	
57			1				1	1						3	0.92	
56													1	1	0.31	
55								1		1		1		3	0.92	
54				1	1				1	1				4	1.23	
53								1		1	1	2		5	1.54	
52							1			1		1		3	0.92	
51							1					1		2	0.62	
50								1						1	0.31	
49								1		1		1		3	0.92	
48							1			1	1	2		5	1.54	
47				1										1	0.31	
46									1	1				2	0.62	
45			1		2	1						2		6	1.85	
44						1				1	2			5	1.54	
43						1	1				1	1		4	1.23	
42		1				1		2			4	1	1	10	3.08	
41						2						1	1	4	1.23	
40					1		3	2	1		1		2	10	3.08	
39		1	1		1	1		1	2	2		1		10	3.08	
38				1			2	4		2	2		1	12	3.69	
37					1	1	2	2	2	2		1	2	11	3.38	
36				1	2	3	1	1	1		2			11	3.38	
35		1	1			2	1	1		1	1	3		11	3.38	
34			1	2		2	1	2	3		2	1		14	4.31	
33						1	2	1	4	1	6			15	4.62	
32					1	2	2	2	1	3	3		1	15	4.62	
31						5	1		3	3	2	4	1	19	5.85	
30			1	1	1	2	3	5		3		2		18	5.54	
29			1	1		3	1	2	1	3	1	1		14	4.31	
28					2	2	4	3		1	3	1		16	4.92	
27				1	1	3	1	2	5	1	4			18	5.54	
26				1	3	4	4	1	2	1	1	1		18	5.54	
25		1	2	1		1	3	1	2		1	2		14	4.31	
24			2	1	1	2	1		1		2	2	1	13	4.00	
23					2	1	1							4	1.23	
22		1		1		1				1				4	1.23	
21					1			1						2	0.62	
20		1			1									3	0.92	
19				1										1	0.31	
Total	1	6	12	13	21	42	40	38	33	32	40	35	12	325	100.00	

INVALIDOS FALLECIDOS POR EDAD DE MUERTE

Edad	A ñ o s																		Total	
	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	Fallec.	%	
68															1			1	0,12	
67														1		2		3	0,35	
66							1				1							2	0,24	
65														1			1	2	0,24	
64								1			2			2			1	6	0,71	
63					1		1	2					1	2				7	0,32	
62													2			1		3	0,35	
61						1				3			2	1	1	2	2	12	1,41	
60		1		1	2	1	1			3	1	2	1	2		2		17	2,00	
59							2	4					1	1		1		9	1,06	
58		1		1	1		1	2	3	1	1				1		1	13	1,53	
57				2	1			1				1		1	1	2	1	10	1,18	
56				2		2	3	1	1	1		1		2	2	3		16	1,88	
55						1			2	1	1	1				1		9	1,06	
54					2		1	4	3			2	2	1	1	2	18	2,12		
53				2		1	4	1	2			1		1			1	13	1,53	
52						2	4	2	1	1				1	1	4		16	1,88	
51		2	1			2	2	1	1	2			2	1		1		15	1,76	
50	1	2	1			4	1	1			1				1	1	1	16	1,88	
49		1	2			2		5	1			1			1	1	4	19	2,23	
48	1	1			3	2	2	1							1	1		10	1,18	
47		1	2	1	3			1			3							11	1,29	
46		1				2	1	1		1		1	1		1			9	1,06	
45		1			1	4	2	3	1	1						1		14	1,65	
44				1	1	1	2	1	2								1	9	1,06	
43			1	1	2	3	1	1				1						10	1,18	
42			2	2	2	2	4	4		2	3	1						22	2,59	
41	1	1	1	3	1	2	3	1	2						1			16	1,88	
40				1	1	3	1	2	2									10	1,18	
39			1		1	2	2	2	1	2	3	1			1			13	1,88	
38		2	1	1		4	3	4	3	3	3	1	1		1	1		25	2,94	
37	1	1			3	2	3	2						2			1	15	1,76	
36				3	3	1	3	3	2	1					1		1	18	2,12	
35	1			1	2	1	2	3	4	2					1	3		20	2,35	
34	1	1	2	2	3	5	4	1	1	1	3	1	1	1	1		1	28	3,29	
33		2	1	1	5	3	1	2	1					1		2	1	20	2,35	
32		2		3	1		3	1	2	1	1	1	1	1	2	3		21	2,47	
31		1	2	4	2	3	1	1	1	2	2		2			1	1	20	2,35	
30	1	1		3	6	1	1	2	1	3	5			1			1	26	3,06	
29	2	3	3	1	3	2	1	2	5	4					1			27	3,17	
28	1			1	2	4	4	4	3	1	2			2			1	25	2,94	
27			2	2	3	9	9	4	3	3	1				1			37	4,35	
26		1	1	1	5	4	6	8	3	3	1	2			1		1	37	4,35	
25		2	2	1	5	7	8	3	3	1	2	1						35	4,11	
24					2	4	4	4	3	2		1			1			21	2,47	
23	1				6	9	4	1	4	1				1				27	3,17	
22			1		3	8	5	3	2	2						1		27	3,17	
21		1	1	1	6	4	2	4	4	1		1						25	2,94	
20		1		3	3	6	7	4			1					1		26	3,06	
19			1	1	2	5	5	3	1									18	2,12	
18						3	2	3			1							9	1,06	
17						3	1											4	0,47	
16					2	1	1						1					5	0,59	
15							1											1	0,12	
1	16	36	43	84	130	123	107	66	50	41	26	20	27	23	36	22	851	100,00		

MCNTO ANUAL DE LAS PENSIONES DE INVALIDEZ, VIGENTES AL FIN DE AÑO, Y RESERVAS TEORICAS CORRESPONDIENTES

Año	Monto	Reservas	Reservas "per-cápita"
1941	96.00	461.76	461.76
1942	1,172.88	6,846.36	622.40
1943	20,691.12	117,689.52	823.00
1944	43,501.44	244,123.08	946.21
1945	111,384.96	623,444.76	1,246.89
1946	314,892.84	1'737,447.24	1,716.85
1947	518,091.12	2'803,113.60	1,923.89
1948	721,270.68	3'890,573.16	2,124.84
1949	757,330.32	4'100,385.84	2,166.08
1950	769,546.20	4'199,455.32	2,216.07
1951	790,989.24	4'356,338.28	2,302.50
1952	817,720.38	4'491,578.04	2,366.45
1953	876,797.88	4'996,458.36	2,626.95
1954	910,411.56	5'227,499.64	2,745.54
1955	1'000,677.96	5'778,127.08	2,995.40
1956	1'197,164.16	7'109,069.04	3,612.33
1957	1'295,024.52	7'726,456.56	3,870.97
1958			

73

MOVIMIENTO ANUAL DE PENSIONADOS DE VEJEZ

Año	Concedidas	Fallecidas	Vigentes al 31 - XII
1946	25	—	25
1947	60	—	85
1948	218	2	301
1949	318	7	612
1950	390	15	987
1951	434	15	1406
1952	664	35	2035
1953	701	47	2689
1954	634	62	3261
1955	1052	57	4256
1956	856	69	5043
1957	1114	66	6091
1958	976	119	6948
	7442	494	

NOTA: En esta progresión estadística no han sido considerados los dos siguientes expedientes, cuya fecha de concesión es posterior a la del fallecimiento del pensionado.

Expediente	Nombre	Concedida	Fallecido
5587	Muñoz Peña Vicente	1957	1956
7218	Carpio Domingo Salvador	1958	1956

VALOR PROMEDIO MENSUAL DE LAS PENSIONES DE VEJEZ

Año	Concedidas	Fallecidos	Vigentes al 31 - XII.
1946	15.27	—, —	15.27
1947	16.93	—, —	16.44
1948	18.92	12.02	18.27
1949	20.38	22.76	19.31
1950	24.65	21.46	21.39
1951	29.66	22.92	23.93
1952	32.74	24.68	26.79
1953	45.21	32.17	31.50
1954	55.59	31.22	36.19
1955	80.63	46.73	47.03
1956	95.65	45.63	55.30
1957	106.64	58.46	64.66
1958	132.93	76.86	74.04

DISTRIBUCION DE LOS PENSIONADOS DE VEJEZ VIGENTES AL 31 - XII, POR AÑO DE NACIMIENTO

Año Nac.	A Ñ O S													1958 Pens. %
	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1956	1956	1957		
1886	25	42	69	86	93	97	99	101	101	100	100	98	94	1,35
1887		43	135	181	201	212	219	221	211	114	208	206	200	2,88
1888			97	259	329	343	357	366	371	379	384	385	385	5,54
1889				86	272	326	362	386	404	411	407	408	403	5,80
1890					92	312	440	494	523	547	549	558	563	8,10
1891						116	445	530	560	594	605	616	621	8,94
1892							113	471	591	673	713	735	753	10,84
1893								120	410	555	605	646	657	9,46
1894									90	548	682	762	786	11,31
1895										235	630	827	890	12,80
1896											160	643	754	10,86
1897												207	632	9,10
1898													210	3,02
	25	85	301	612	987	1406	2035	2689	3261	4256	5043	6091	6948	

PENSIONADOS DE VEJEZ FALLECIDOS POR EDAD DE MUERTE

Edad	A Ñ O S											Total	
	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958	Fall.	%
	60	—	—	2	—	—	—	2	1	1	—	5	11
61	2	4	1	1	7	9	4	5	4	4	11	52	10,53
62		3	5	2	7	13	6	7	6	6	13	68	13,77
63			5	8	5	7	13	11	10	5	9	73	14,78
64			2	1	10	7	10	6	10	8	15	69	13,97
65				3	3	7	5	6	7	10	12	53	10,73
66					3	2	6	8	8	10	11	48	9,72
67						2	13	7	13	3	8	46	9,31
68							3	3	4	8	10	28	5,67
69								3	6	5	8	22	4,45
70										5	5	10	2,02
71										2	7	9	1,82
72											5	5	1,01
	2	7	15	15	35	47	62	57	69	66	119	494	

MONTO ANUAL DE LAS PENSIONES DE VEJEZ VIGENTES AL FIN DE AÑO, Y RESERVAS TEORICAS CORRESPONDIENTES

Año	Monto	Reservas	Reserva "per-cápita"
1946	4,580.28	37,320.12	1,492.80
1947	16,773.00	134,141.40	1,578.13
1948	65,976.72	519,443.76	1,725.73
1949	141,845.52	1'093,289.88	1,786.42
1950	253,357.56	1'921,153.08	1,946.46
1951	403,715.60	3'023,282.04	2,150.27
1952	654,247.32	4'847,894.28	2,382.26
1953	1'016,429.88	7'475,751.48	2,780.12
1954	1'416,144.72	10'253,303.76	3,144.22
1955	2'402,055.36	17'568,610.08	4,127.96
1956	3'346,750.32	24'226,771.32	4,804.04
1957	4'726,055.76	33'994,807.20	5,581.15
1958	6'173,229.72	43'927,702.80	6,322.35

